

Congreso ✓

Nº 3549



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Marzo 30 - Julio 17 -
1892 - 1897

Legajo n.º XIII -

134

Año 1897

3549

Expediente n.º 4

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de vecinos de San José y Cartago para que se erija en esta última provincia un 4.º Cantón con la aldea de Juan Viñas, Furriaba y Caseríos inmediatos.

Rma

TRAMITES

602

El 12 de mayo de 1892 se leyó & y pasó a Comisión. El 23 de junio sigte se leyó el dictamen. El 12 de julio del mismo año se discutió y aprobó el dictamen, quedando la solicitud denegada. El 17 de mayo de 1897 se trajo de nuevo a la vista a instancia del Dip.º González, y pasó a Comisión, siguiéronse después obteniéndose varios informes y presentaciones de las poblaciones oponiéndose a la solicitud, y por último el asunto quedó pendiente el 14 de julio de 1897.

ESTADO DEL ASUNTO

Pendiente en la Comisión al dar cuenta con los informes pedidos según moción del Dip.º Fierro, al discutirse el dictamen que presentó dicha Comisión.

Iniciado el 12 de mayo de 1892.

Estante n.º III

Concluido el Pendiente el 14 de julio de 1897

Cajón CH

Pendiente

SMZ

1892-1897

Solicitud de vecinos de
San José y Cartago para que
se erija en esta última provincia
un 4º Cantón.

Julio 16

Se mandaron publicar los informes.

17

Se publicaron los informes.

20

Continúa la discusión del dict de la Comisión
de Gobernación.

~~14 de agosto de 1897~~

Solicitud pendiente en la Comisión
de Gobernación - 17 de mayo y 14 de Julio -



Congreso Nacional

Los que suscribimos, mayores de edad, y propietarios, con el debido respeto venimos a exponer a la Representación Nacional.

La provincia de Cartago, según las Ordenanzas Municipales vigentes, está dividida en tres cantones: - Cartago, la Unión y el Paraíso.

Una buena administración de intereses locales, en ausencia de una ley que directamente los confíe a los ciudadanos de toda circunscripción que alcance cierto número de habitantes, exige la agrupación de las poblaciones a proporción que crecen sus intereses al redor de un centro, con el cual puedan fácilmente comunicarse para efectuar sus transacciones comerciales y agrícolas, y al cual puedan ocurrir, con esfuerzo mayor, en sus relaciones con las autoridades políticas y administrativas.

La apertura del Ferrocarril, por el valle del Reventazón a la ciudad de Cartago, ha cambiado el modo de serco

nómico de diversas localidades adya-
centes a la línea, y por la misma
razón sus exigencias y necesidades ad-
ministrativas.

El punto llamado "Juan
Tinas", perteneciente al Cantón del Paraí-
so, elegido por los constructores del Fer-
rocarril para centro de distribución de
trabajadores, viveros y materiales, ha
desarrollado sus intereses, de un modo
asombroso durante los últimos cinco
años. Y ello no es debido a circunstan-
cias transitorias, sino a causas per-
manentes, como lo atestiguan sus fe-
cundos terrenos, la abundancia y
buena distribución de sus aguas, y co-
mo consecuencia de tanta riqueza natu-
ral, las grandes empresas de gana-
dería, café, caña de azúcar, molinos
de aserrar madera y otras muchas
que aseguran la vida de aquella lo-
calidad.

La variedad de intereses que
en la jurisdicción de Juan Tinas se
ha desarrollado, demanda a su vez
el establecimiento de autoridades polí-
ticas, judiciales y administrativas,
que no sólo hagan fácil la vida social
del ciudadano, sino que contribuyan
al cumplimiento de los intereses de la loca-

lidad con el apoyo y cooperación de los habitantes que allí los tienen vinculados.

Creemos llegado el caso, para lograr aquellos fines, que la aldea de Gran Tinas y Quirialba, junto con los pueblos y caseros de Cervantes, Pascon, Capelladas, Santa Cruz, San Trago, Divisillo, La Flor, Encuerrique y Angoztura, se segreguen de la Administración política y administrativa a que hoy pertenecen, y se forme con ellos el nuevo cantón de la provincia de Barago.

Las poblaciones de Gran Tinas y Quirialba, cuentan, según datos de la Oficina General de Estadística con una población de dos mil ciento sesenta y tres habitantes (2163) y todo el nuevo cantón alcanzaría la cifra de unas siete mil almas.

La cabecera del cantón sería la población de Gran Tinas, tanto por ser punto céntrico enlazado con el Ferrocarril, como por su importancia agrícola, número de habitantes y la directa y fácil comunicación en que, todas las mencionadas poblaciones, quedarán con las an-

ordados entales.

Las razones apuntadas
prescriben la emision de una ley
que establezca un nuevo canton en
la provincia de Cartago, que compren-
da bajo su jurisdiccion, las poblacio-
nes y caseros que hemos mencionado.
Muy respetuosamente
pedimos al Congreso Nacional la
emision de una ley con aquel fin,
previos los informes que la natura-
lega de ^{nuestra} solicitud exigen.

C. Nacional

San Jose, abril 30 de 1892.

Estadamin Lezama

Dr. D. Dolores de Mayo

Me' Duran

J. P. Rivas

A. Alvarado

J. P. Rivas

Isidro Landroal - Federico Jimenez

Barraza

J. P. Rivas

Benito Ballesteros

Evaristo Castillo

Le

J. P. Rivas

Polisario Martinez

J. M. Tancoral

Jens Ninos

José Maria Cabro

J. P. Rivas

Yoaquín Hernandez

Amor Vega

Concepcion Leon

Camilo Salgado

Manuel Vmaño

J. P. Rivas

Rafael Jimenez

J. P. Rivas



Vicente Rodriguez Jacinto Badilla

Juan Badilla por Cipriano y Adolfo
 Badilla que no saben firmar Juan
 Badilla por mi y por los señores que no saben
 firmar Gregori Mata Rafael Lopez
 Paulino Brenes y por Matilde Brenes
 por Clemente Mata Pedro, G^a
 Arcadio Pereira secundino Mata
 Por Jose Segura que no sabe firmar.
 Camilo Salgado a ruego de Jose A. Pereira
 que no sabe firmar Camilo Salgado
 Juansisco Jimenez por Simon A. Aguilar
 que no sabe firmar Camilo Salgado
 por los señores Bicerite Jimenez
 Triguero Duran y por mi Mercedes Jimenez
 Antonio Mora a ruego del señor Pedro
 Duran que no sabe firmar
 lo hago lo Mercedes Jimenez
 Mauro Romero Simon Rodriguez Abelardo A. Escobedo
 A. ruego de los señores Domingo Belis Marcha Fuentes
 Anselmo Mora Jose A. Fuentes que no saben firmar
 Camilo Salgado por ruego del señor.
 Bicerite Gamboa que no sabe firmar
 Camilo Salgado Fernando Gamboa
 Victoriano Vargas y por Faustino Gamboa.
 Camilo Salgado Ascension Condere
 a ruego de los señores.

1 Miguel Medina y Eduardo Gamboa
2 Fernando Gamboa
3 A. ruego de. Miguel Delos Santos. Camacho.
4 Camilo Salgado. y por Francisco Colbo.
5 Camilo Salgado. A. ruego. de los Señores.

6
7 Felbensi. Pilei y Pedro Hernandez.
8 que nosalen firmar Camilo Salgado.
9 Juanito Galvino y Anastasio Loriaz

10
11 Rogado por Bernardo Jimena, J. Mapiq.
12 que no sabe firmar José M. Ortiz - Por el sr. Concepción
13 H. C. D. - Leon que no sabe firmar,

14 Rogado por el señor José Mercedes - José M. Ortiz
15 Breves, que no sabe firmar, H. C. D.
16 José M. Ortiz - Por el sr. Gregorio Campos -

17 H. C. D. José M. Ortiz
18 Manuel Rivera y Carlos Jimenez
19 R 3 J. M. Ortiz
20 Gerónimo Equivel
21 Rogelio Hernandez

22 Juan Rivera
23 A. ruego de los señores José M.
24 Solano y Fomas Sanchez - José M. Ortiz
25 Federico Tijmerich H. C. D.

26 Manuel A. Tijmerich H. C. D. M. C. D.
27
28

29 A. ruego del sr. Francisco Quereda que no sabe
30 firmar - José M. Ortiz - Por Remetio Borders,

- 1 que no sabe firmar - José M. Ortiz Manuel. Hata etc
- 2 Rosa Suarez
- 3 amigos del Sr. Manuel Mendez Macario Rivera
- 4 Macario Rivera Gil Cubillo
- 5 Miguel Mora B.
- 6 Aruego de Jaime Hernandez Ramon Vega
- 7 Aruego de los señores Eustaquio Marin
- 8 y Mercedes Calderón, José M. Ortiz
- 9 Aruego de Fortunato Cruzado que no
- 10 sabe firmar - José M. Ortiz -
- 11 Rafael Guillen Aruego de Cristobal Guizado Rafael Guillen
- 12
- 13 J. M. Oviedo
- 14 Ramon Cordova Falcon Aruego de Miguel Martinez
- 15 Ramon Cordova Falcon
- 16 Aruego de Ramon Biques Ramon Cordova Falcon
- 17 Aruego de Jose Mora y Simon Mora, Ramon Cordova Falcon
- 18 Aruego del sr. Joaquin Breves - José M. Ortiz
- 19 Por Pedro Cordero - José M. Ortiz
- 20 Por Francisco Ortega,
- 21 José M. Ortiz Elias Vargas
- 22 Por Esquileo Ramirez que no
- 23 sabe firmar Elias Vargas
- 24 Aruego de Venancio Hernandez Ramon Vega
- 25 y Pedro Hernandez Por Tabares Vargas Juan Mora Franco
- 26 Bolano y Por mi, Rafael M. Vargas
- 27 Aruego de Liborio Rodriguez Ramon Vega
- 28 Aruego de Juan Molina Ramon Vega
- 29 Aruego de Pascual Molina Ramon Vega
- 30 Aruego de los Señores Adolfo Herrera

Present. Quines. Sesio Jimenez.

Rafael Jimenez Camilo Salgado.

Joquin Jimenez Nicolas Monje.

Elias L. Vargas

Protasio Abonje Lina Sanchez

A cargo del señor Pedro Jimenez

Quin Sabido por no saber

Jimenez

Jimenez Jimenez el que aparece Jimenez Jimenez

Horreaga por Don Juan Chacon

Bernardo Bierman

Liberato Gutierrez

Jose Ma Perez

Gregorio Granados

A cargo por

Gerardo Jimenez y Juan Jimenez Jose Ma Perez

Jose Malaga

Horreaga de Juan Quirós Jose Mendez

Jose Mendez Enrique Riera

Pedro Juan Bonilla.

Por Lorenzo y Juan Ribera Ramon Cordova Salen

Nicolas Zamora Por Pedro Rodriguez Ramon Cordova Salen

A cargo de Joquin Jimenez

A cargo de Dario Vases y por el Sr. Bernardo Bierman

A cargo de Juan Hernandez Jimenez

Rafael Jimenez Juan Ballester

A cargo de Juan Hernandez

Francisco Chavarra Juan Ballester

A cargo de Raimundo Golano

Jose Valberos

Joquin Jimenez

A cargo de Ramon Vases Rafael Jimenez

A cargo de Manuel Jimenez

Rafael Jimenez

Arruego de Rosemaria S. Granados
Gregorio Granados Arruego de Pedro Aguilar
Bernardo Biermann

Arruego de Leopoldo Sanchez Bernardo Biermann
Jose Nunes Arruego de Franco Aguilar y Eugenio
Aguilar Bernardo Biermann

Arruego de Franco Ortega Bernardo Biermann
Arruego de Pedro Madris y Jon Fuentes Bernardo Biermann
Eduviges Aguilar Arruego de Juan Injenio Rodriguez
Jose M^o. Acuña Nicolás Monje

Motius Molina Federico Navarro

Arruego de Jose M^o.
Solano Nicolás Monje Juan Lange

Arruego de Juan P. Queros y Gabriel Oraya Bernardo
Biermann Arruego de Jon P^o. Peres Bernardo Biermann
Arruego del señor Hipolito Aguilar y Fernando Agiles
y por mi Zacarias Jimenez Gabriel Zargas

Arruego de Mercedes Picado Castulo Ramirez y
Ramon Brenes Bernardo Biermann
Arruego de Jon Martin y Simon Nunes
Arruego de Rafael Frias y Bernardo Biermann
Gregorio Frias Bernardo Biermann
Rodrigue Gutierrez

Arruego de Dolores Perez y Juan Barrantes Ysmail Monge
Arruego de Jose Coronado Ysmail Monge
Ysmail Monge

Arruego de Esteban Mata Ysmail Monge
Arruego de Miguel Otazola y Juan Cordoba
Rafael Mateo Bernardo Biermann
Pedro Moraga
Arruego de Bartolo Mendes Ygnacio Monge

Mercedes Jimenez Arcego de Antonio Plutarion Molina

y Jose Ramires Bernardo Biermann

Pedro Mora - Arcego de Emilio Aguilar,

José M. Ortiz

Por Joaquin y Esteban

Por qui no saben firmar

y Por mi Ramon Valverde

Ynacio Fiquel

Secretaría del Congreso Constitucio-
nal. Palacio Nacional. San José. Ma-
yo doce de mil ochocientos noventa
y dos.

Leida la anterior solicitud se
mandó publicar y pasó a es-
tudio de la Comisión de Go-
bernación.

Manoaguá Trejos

Sala de las Comisiones. Palacio Nacio-
nal. San José, mayo dieciocho de mil
ochocientos noventa y dos.

Pasen estas
diligencias al Sr. Gobernador
de la provincia y de Car-
tago para que se sirva in-
formar en él; y para que
a su vez lo remita a las
Municipalidades del Paisa.
Con el mismo fin, por me-
dio del Sr. Sec. de Estado
en el despacho de Gober-
nación. y para que también informe
la Municipalidad del Canton Central de
Cartago.

José M. Jiménez

Pa

Palacio Nacional San José, veinte de
Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

Para los efectos del auto
anterior, pase al Gobernador
de la Provincia de Cartago.

El Secretario de Estado en
el despacho de Gobernación

León Páez



Gobernación de Cartago veintitres
de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

Pase a la Municipi.^a de
este Cantón Central p.^a los efectos del
auto spmo. que antecede.

Alejandro Guzmán



Felipe Matá Valle,

Secretario de la Corporación Municipal
del Cantón de Cartago, -

Certifica; que al f.^o 109 del Libro correspondiente
se registra el documento que a la letra dice:
"Acta decimasétima... Sesión extraordinaria cele-
brada a convocatoria del Señor Gobernador de
la Provincia por la Corporación Municipal del
Cantón de Cartago a la una del día 24 de
Mayo de 1892, en asistencia de los S.S. R. R.
D. Francisco Meza, Don Benito Fierro,
D. Juan M.^a Peña y Don Francisco Ortiz...
concurrió a la sesión el Jefe de la Prov.^a -
Art. 1.^o -

Leída y puesta a discusión, se aprobó y
firmó el acta de la sesión anterior.

" 2.^o -

Manifestó el Sr. Gobernador de la Prov.^a
que el objeto de la presente sesión del

7

Cuerpo Municipal, es el de que este se im-
pinga del ocurno de varios vecinos en su ma-
yor parte de Juan Viñas, que han solicitado
del Poder Legislativo la erección de un cantón
nuevo en esta Provincia, cuya jurisdicción
comprenda los pueblos y curijos de Surrialba,
Tucumque, Pascan, Capelladas, Santa Cruz,
Cervantes, Santiago, Biririto, Laflor y Angro-
tura y tenga por cabecera a Juan Viñas, y
viera informe en relación con tal solicitud.

La Municipalidad escuchó atentamente
la lectura del memorial respectivo, y en apo-
yo de su informe tuvo en cuenta las si-
guientes consideraciones.

Siendo la propiedad base de la prof.
peridad de los pueblos, falta este primordial
requisito para cimentar un progreso efectivo
en Juan Viñas, en donde la propiedad está
en manos de tres o cuatro acun daladas per-
sonas, que no tienen allí su residencia fija;
de tal manera, que examinando el creci-
do número de peticionarios, se encuentra que,
entre ellos, solamente puede contarse a cua-
tro o cinco personas propietarias, aunque de
pequeños fondos, residentes en la locali-
dad.

Puede asegurarse, pues, que el vecin-
dario de Juan Viñas no tiene asiento pro-
pio: la casi totalidad de las habitacio-
nes está edificadas en terrenos de un so-
lo hacendado; y si el carácter de pro-
prietarios contribuye principalmente a dar
independencia a los ciudadanos en el ejer-
cicio de funciones públicas, es lógico poner
en duda esa independencia en Juan Viñas,
en donde los que no son viajadores de
las cuatro haciendas que llenan por com-
pleto la jurisdicción, o son transeúntes,

o' res que sufren su confinamiento allí.

Y esta última circunstancia de haberse señalado con frecuencia á Juan Vinas para lugar de confinamientos, ha creado allí una población heterogénea y de cándida moralidad, que no parece, en verdad, la llamada á formar el núcleo y á preponderar en la administración de una nueva segregación Municipal.

Esto, en cuanto á las endémias del lugar para ser elevado al rango de cabecera de Cantón: En cuanto á la conveniencia para las otras poblaciones indicadas para constituirlo, cabe fundada duda.

Los caseríos de Cerroantes, el Pasco, Capelladas y Santo Cruz, correspondientes á este Cantón Central, tienen en él expedidas comunicaciones y relaciones que mantiene el comercio de toda clase de productos agrícolas: no están expuestos á las consecuencias de los primeros errores de una ineficiente administración Municipal: encuentran en esta ciudad pronta justicia en los litigios y diferencias de sus vecinos, y tienen, especialmente con el barrio de San Rafael de la misma, relaciones continuas de parentesco, puesto que puede decirse que todas esas aldeas y caseríos han ido formando parte de origen de este barrio, del cual hacen parte en todas las funciones administrativas y para los recuentos estadísticos.

Con respecto a los ca.

serios de Birrisito y La Flor, estando
como están asentados en terrenos de la
Legua del Paraíso, su desmembra-
ción de este cantón traerá muchas
dificultades y vendrá a introducir
la administración política del nue-
vo cantón dentro de la jurisdicción
y dominio Municipal del Paraíso,
con inquietud para esta Villa, con
embargos de administración para
Juan Viñas, y sin provecho para
esas poblaciones ligadas con el Pa-
raíso con toda clase de vínculos.

Por último, en cuanto to-
ca a la Aldea de Furrialba y
pueblo de Lucurique, no meuen el
ánimo mejores razones en pro de
su anexión al cantón nuevo; mas
debiendo la Municipalidad del
Paraíso informar acerca de este
punto, llamo para el dejar a la
elección las razones que, en pro o en
contra del proyecto, juzgue oportu-
no hacer valer.

No hay vía expe-
dita de comunicación entre Juan Vi-
ñas y Lucurique, por impedirlo
la Hacienda Keith-Finco, a tra-
vés de la cual sería necesario al
nuevo cantón comprar un valioso a-
siento para el camino. Del mis-
mo modo, sería necesario comprar
a don Salvador Lara el terreno
indispensable para establecer la
comunicación entre Juan Viñas y
Capelladas; y aparte de estos cos-
tos inevitables, sería forzoso tam-
bién comprar en Juan Viñas el a-

siento para plaza y edificios públicos, a-
llo en donde la propiedad corresponde
a muy pocos, y en donde, debido tal
vez a ésta o a otras circunstancias,
desde hace cuatro o cinco años no
se abren las escuelas públicas por fal-
ta de locales, apesar de que los
fondos respectivos cuentan en rentas
que, en mucho, bastan para satis-
facer a este respecto las necesida-
des de la localidad.

Ahora bien: si los hacendados a
quienes toque, hicieran desde luego
cesión de los terrenos necesarios a las
buenas vías de comunicacion, ese
seria el mejor paso para prepararse
para lo futuro la erección del
nuevo cantón, cuya pretendida
cabecera tiene, no hay duda, ventajas
de clima y feracidad del terreno dig-
nas de ser enumeradas.

Pero mientras tanto existan los in-
convenientes que se han apuntado, es-
ta Corporación juzga prematura e
imprudente la creación del nuevo
cantón, y su informe es, en consecuen-
cia, desfavorable en la presente ocasión,
sin perjuicio de creer, en principio y
cuando circunstancias especiales no
lo contradigan, que el Gobierno pro-
pio está llamado a producir
el adelanto y bienestar de la ma-
yor parte de las poblaciones.

Con esto, dando por evacua-
da así la audiencia que en el a-
sunto ha correspondido a esta Cor-
poración, a las dos y media de
la tarde se levantó la sesión.

Y para que otre los efectos del caso,
Prestinde la premito en la Ciudad
de Cartago a las doce del día vein-
tiseis de Mayo de mil ochocientos no-
ventidós.-



J. María Valle.

Gobernación de Cartago veinti-
cuatro de Mayo de mil ocho
cientos noventidós.

Para este expediente
a la Municip.^a del Paraiso
para que se sirva ver
ter el informe correspondiente

Alejandro Guzmán



Juan Luna Ruiz
Secretario de la Corporación Municipal
del Cantón del Paraíso.

Certifico: que a las páginas 33 a
34 del libro correspondiente se encuen-
tra el documento que a la fecha dice: =
"Acta décima octava. - Sesión Extraordi-
naria celebrada por la Municipalidad del
Paraíso, a las diez de la mañana del día
veinta de Mayo de mil ochocientos noventa

y dos. Reunidos los Regidores Don Francisco Coto, Don Ildefonso Muesada y el Suplente Don Prancio Cruz, se abrió la sesión bajo la presidencia y por convocatoria del primero de los nombrados. Se acuerda: = Artículo Único. Vista la comunicación en que el Señor Gobernador de la Provincia envía a este Municipio el memorial en que varios vecinos de Juan Viñas solicitan de la Representación Nacional la erección de un cuarto Cantón compuesto de la Aldea de Juan Viñas y Cubrialba junto con los pueblos y caseríos de Berantes, Pasón, Caselladas, Santa Cruz, Santiago, Birrisito, La Flor, Bucurrique y Angostura y evacuando la audiencia que se le ha dado, acuerda contestar: = Primero. Que la Municipalidad del Paraiso, vería con gusto la erección de ese Cantón si representara el ensanche de población y la adquisición de positivos progresos alcanzados a la sombra de la paz y el trabajo. = Segundo.

Que no obstante su carácter de interesada, pues tal medida quitaría gran parte de su jurisdicción; no por esto debe considerarse apasionada al emitir juicio basado en las siguientes razones: = Con una experiencia adquirida a costa de dura enseñanza se ha convencido esta Municipalidad que el manejo de la cosa pública requiere cierto grado de conocimientos que está muy lejos de tener la circunscripción de Juan Viñas. = Su población está compuesta de transeúntes o gente sin ninguna cultura dedicada al servicio de los poquísimos ricos dueños de las fincas que componen el circuito de aquella Aldea. = La vida de Cantón necesita inde-

pendencia que se adquiere con la propiedad, condición de que carece Juan Viñas. = Por otra parte los distritos que comprenderían el nuevo Cantón carecen de coesión por estar los unos enteramente separados por la naturaleza. Encurrique por lo menos - y por su procedencia los otros, como Chapelladas y Santa Cruz cuyos habitantes vienen del Barrio de San Rafael de Cartago; de manera que ni la naturaleza ni los lazos de familia harían armónica la nueva división territorial. = El querer segregarse del Paraíso los distritos de La Cruz y Berrisito, se cometería la mas flagrante injusticia porque se le quitaría con esto, los terrenos de su propia legua, concedidos para ensanche de su población. = Por fin la creación de ese cantón formado con la parte mas integrante del Cantón del Paraíso no haría otra cosa que mostrar nuestra pequeñez; pues la vida del uno daría muerte al otro. = Esta Municipalidad cree que cuando el aumento de población y de intereses lo requieran, sería muy natural la creación del cuarto cantón solicitado; por ahora se limita á excitar á los ricos propietarios de Juan Viñas que acerquen ese tiempo, promoviendo las mejoras que están en su mano, como reparto de Propiedad, creación de Escuelas de que han

carecido por espacio de seis años, y
muy principalmente la ayuda á la
autoridad para que pueda contener
los vicios contraídos en la época del
gran Comisariato. = Con estos propó-
sitos cumplidos se prepara la idea que
hoy parece prematura. = Por las ra-
zones expuestas, la Municipalidad
del Paraíso, no cree llegado el mo-
mento oportuno para la creación del
cuarto Cantón de Juan Vinas. = Ter-
mino."

Es conforme
Dada en la Villa del Paraíso, á las tres
de la tarde del día treinta y uno de Mayo
de mil ochocientos noventa y dos
Juan Luna Quiros



Secretaría Municipal del Paraíso, á las
tres y media de la tarde del día treinta y
uno de Mayo de mil ochocientos noventa y
dos.

Vuelvan estas diligencias á la Gober-
nación de la Provincia de Cartago de don-
de proceden.

Juan Luna Quiros



Seguidamente se remitiéron
Luna Quirós
Secretario

Senor Se



11
Tario de C. en el D. de Gobre.

Me he impuesto de la instancia que varios vecinos de S. José y Cartago han elevado al Congreso Constitucional solicitando de aquel alto Cuerpo la emisión de una ley erigiendo en Cantón H. de esta Provincia las poblaciones de Turrialba, Juan Vinas, Berrantes, Paríón, Capellades, Santa Cruz, Santiago, Birrisito, la Flor, Tucurrique y Angostura, invocando varias razones en apoyo de su solicitud; y oídos previamente los Municipios de este Cantón Central y el del Paraíso, cüm

plene informar á U. lo si-
guiente:

Cierto es, Señor Secretario,
que las poblaciones referidas
situadas al Este de esta Ciu-
dad é. inmediatas á la Costa
del Atlántico, han mejorado su
modo de ser económico, bien
porque las atraviesa la via
férrea, por la feracidad de sus
terrenos, por la benignidad de
su clima, o bien por el aumen-
to de su población. — Es de
esperarse que estas laborio-
sas poblaciones vengan á
formar, en época no lejana,
el centro de un movimien-
to civilizador, si se atiende
al vuelo que va tomando la
Nación, y á que cada día se
abren nuevas vias de mar-
cha hacia su progreso; pe-

ro en mi humilde Concepto el
paso dado por los postulantes
es prematuro y avanzado, por
las razones que me permito ex
poner.

Los interesados designan ó
proponen la aldea de Juan
Viñas para cabecera del pro
yectado Cantón H.^o cuya erec
ción solicitan; pero esto no
tiene razón de ser desde lue
go que el área que ocupa la
aldea de Juan Viñas perte
nece á tres individuos parti
culares; y es constante que
el primitivo dueño de aque
llos terrenos con la mira,
sin duda, de proveerse de
brazos seguros, facilitó á va
rios individuos de distintos
puntos ciertos solares pa

ra la construcción de viviendas, prometiendo todos estos jornales para la administración de su finca; así es que estos individuos no son domiciliarios de Juan Viñas, porque su permanencia es precaria, pues no tienen patrimonio y por consiguiente no reúnen las condiciones que constituyen el domicilio, según la ley.

Hay más, los interesados tratan de incorporar a la aldea de Juan Viñas las aldeas de Cervantes, Capellades y Paicón, que tampoco tiene razón de ser, siendo así que estas aldeas son adyacentes al barrio de S. Rafael de esta Ciudad, ba



ris donde les ligan estrechos vínculos de familia, donde tienen amigos y fuertes simpatías, y no sería fácil que estos renunciasen su domicilio y abdicasen los derechos que tienen en el barrio referido por agregarse a un Cantón imaginario que no tiene vida propia; y otro tanto sucede con las poblaciones de Turrialba, Santa Cruz, Santiago, Birisito, la Flor, Turrique y Angostura que son parte integrante del Cantón del Paraiso, Máxime, cuando no hay motivo ostensible para segregarse de dicho Cantón.

Por lo expuesto, estimo inprocedente la solicitud de los

postulantes, salvo lo que el Congreso Constitucional tenga á bien resolver en el particular.



1 de junio de 1892.

Alejandro Guzmán

1892

Petición
de los vecinos de Santo
Domingo de las Matanzas,

Gobernación

José M.^a JIMENEZ



15

Congreso Nacional.

Los infrascritos, mayores de edad, agricultores y vecinos de la Aldea de Santa Cruz, Jurisdicción de Cartago, con el debido respeto venimos á exponer á la Representación Nacional:

Fecha de Abril último, ha sido presentado á ese Alto Cuerpo un memorial suscrito por vecinos en su mayor parte de Juan Viñas, y de otras localidades más ó menos próximas, por el cual solicitan al Poder Legislativo la creación de un nuevo Cantón de la Provincia de Cartago que teniendo por cabecera á Juan Viñas, comprenda en su jurisdicción, entre otros, el caserio de Santa Cruz que es el de nuestra residencia.

Varios vecinos nuestros, incluidos varios de los que firmamos ahora la presente representación, aparecen suscribiendo aquella solicitud, es decir, manifestándose partidarios de la creación de Santa Cruz á Juan Viñas.

Seamos permitido manifestar á ^{los} señores

1 narios de entonces y á los suscritores
2 de la presente, que hubo error por
3 parte de los primeros al apoyar la
4 solicitud de los vecinos de Juan Viñas,
5 y que por medio del presente retiran
6 sus firmas puestas al pie de la
7 solicitud referida, á la cual se
8 adhieren sin cabal convencimiento de
9 su objeto, hábilmente influidos por
10 la persona encargada de recoger
11 dichas firmas, quien no permitió leer el memorial.

12 No es de extrañar haber er-
13 ror en personas poco avezadas en es-
14 ta clase de negocios, y en quienes la
15 buena fe de los juicios y la sen-
16 cillez de las costumbres, explican
17 perfectamente la mala inteligencia
18 de un propósito y la sobrada en-
19 fianza en ajenas aseveraciones.

20 El vecindario de San-
21 ta Cruz está satisfecho de formar
22 parte del cantón central, con cu-
23 ya capital lo comunica la exce-
24 lente Carretera Nacional llamada
25 de Fuentes, de cuyas autoridades re-
26 cibe toda protección, y en donde
27 encuentra manera de satisfacer
28 á todas sus necesidades.

29 Sea
30 servido en Alto Cuerpo de

1 Tomar en cuenta la presente ma-
 2 nifestación, concediéndole su be-
 3 névolatención y agregándola a
 4 sus antecedentes.

5 Santa Cruz, 25 de Mayo de 1892.

6 Congreso Nacional.

7 Por sufragio de los Señores
 8 Gabino Araya, Félix Mata
 9 Jesus Brenes Francisco Flores
 10
 11
 12
 13

14 Por los Señores Ramon Martinez padre Ramon
 15 Martinez hijo Francisco Calvo y Porro
 16 Cayetano Guiniga

17 Por los Señores Silvestre Rodriguez y
 18 Marciano Guiniga y Gregorio Mata
 19 Paulino Brenes

20 Por los Señores Matilde Hernandez
 21 Santiago Espinola Jose Pereira
 22 y Constantino Pereira
 23 Balentin Flores

24 Narciso Wavarro De Por sufragio del Señor

25 La Facultad de Balentin Flores
 26 Santos Leon por Joaquin Guiniga

27 Por Señores Santos Leon

28 Jose E. Brenes y Bernebel Hernandez

29 y es meregildo Martinez y Por mi

30 Secundino Mataff Santos angulo

1 Por los Señores Coribio Salas y Jose maria
2 Agilar y por mi Juan Salas
3 y los señores Pedro duran
4 Juquin duran
5 Vicente Tinenes
6 Carmen Calvo
7 Mercedes Tinenes
8 y por mi Florentino Pereira
9 Por los Señores Simón Aguilas
10 Ramundo Vargas
11 Termino Pereira
12 Pedro Pereira
13 Florencio Arley
14 Concepción Romero
15 y por mi Juan Romero
16 Por los Señores
17 Andres Brenes
18 Pascual Brenes
19 Lucas Vargas
20 Antonio Vargas
21 Vicente Camacho
22 y por mi Arcadio Pereira
23 Por los Señores
24 Juquin Pereira
25 Cacio Pereira
26 Clemente Mata
27 Luz Martinis
28 Jemis Pereira
29 Juan Araya
30 Felipe Pereira y por mi
Gustavino Pereira



Por el Señor Mauricio Araya y por mi
Victoriano Vargas

Por los Señores
Maximo Carbajal
Eduardo Gamboa
Pedro Brenes

José M^a Martins
Faustino Gamboa

Miguel Medina

Jesús Araya

Juan Gamboa

Vicente Gamboa

José Araya

Francisco Calvo

Juan Calvo

y por mi Pedro Solano

Por los Señores

Cecilio Solano

Antonio Solano

Juan Solano

Ramon Vargas

y por mi Fernando Gamboa

Por el Señor

Ancelmo Mora y por mi

Mauricio Romero

Marcelino Cordero



1 Por el Señor Ramon Mendes y por mi
2 Napoleon Cuberg

3 Pablo Colang

4 Ascension Cordero

5 Por los Señores

6 Camilo Salas

7 Luciano Fonseca

8 Juan Romero

9 A Queque de Juan Mario Aralla Laureano
10 Alban P. Laureano Alban Potos

11 Arriego de los Señores Feliciano Zuniga

12 Jeronimo Torres Carmen Gido Camilo

13 Salas Luciano Fonseca Cayetano Zuniga

14 Por los Señores Jesus Zuniga

15 Jose Zuniga

16 Juan Acuña

17 Bruno Vega

18 Dolores Camacho

19 Ramon Alvarado

20 y Agustin Alvarado

21 Eustaquio Pereira

22 Por los Señores Antonio Mora

23 y Ramon Romero

24 Eustaquio Pereira

Secretaria del Congreso Cons-
titucional. Salario Nacional.
San José, junio tres de mil ochocientos
noventa y dos. Leído

el memorial que antecede
de el Sr. Presidente
lo remito para el estudio
de la Comisión que
conoce del asunto Juan
Vinos.

Paraiso

Congreso Constitucional.

18

La solicitud de varios vecinos de San José y Juan Viñas pidiendo al Congreso la emisión de una ley que establezca un cuarto Canton en la provincia de Cartago, ha pasado á estudio de la Comisión de Gobernación, la que respetuosa os presenta el resultado de sus investigaciones.

Segun solicitan los petentes se debia formar un extenso Canton cuya villa cabecera seria Juan Viñas y sus dependencias la aldea de Turrialba y los pueblos y caserios de Cervantes, Pascon, Capelladas, Santa Cruz, Angostura, Incuirique, Santiago, Birrinito y La Flor.

Como en esa petición estan incluidos aldeas, pueblos y caserios que pertenecen hoy, unos al canton Central y otros al del Paraiso, ha creido la comisión antes de dar su parecer, oir a las Municipalidades dichas y al Gobernador de la Provincia; y de acuerdo los pareceres de esas autoridades, sus razonamientos que aceptamos de plano nos servirán para exponer someramente los fundamentos que tenemos los miembros de la Comisión para dar un informe negativo a la solicitud referida.

Examinemos con imparcialidad si Juan Viñas tiene real y efectivamente las condiciones que se necesitan para Villa cabecera de Canton.

Sea la primera condicion la referente á la propiedad, por formar ella la base de la prosperidad de los pueblos, y ser fundamento de la independencia y energia de sus moradores: pues bien Juan Viñas carece de ese primordial requisito del progreso efectivo, estando la propiedad de sus terrenos en manos de pocas personas acaudaladas, vecinas de San José,

que por consiguiente solo por temporadas allí residen: no tiene pues Juan Vinas asiento propio - su poblacion está situada en las orillas del camino que conduce a Turiabba en terreno de un solo hacendado, no cuenta con tierras propias, con plazas, edificios publicos, etc - en fin todo lo que constituye un centro importante que merezca el título de Villa.

Sea la segunda condicion la referente a vias expeditas de comunicacion. De la poblacion de Juan Vinas a los pueblos de Tucumique, Santa Cruz y sus adyacentes no hay caminos expeditos, y seria necesario que el nuevo canton comprara a ricos propietarios las fajas de tierra indispensables para el asiento de dichas vias de comunicacion.

Si los patriotas hacendados empeñados en elevar á Juan Vinas al rango de Canton hicieran desde luego donacion al vecindario de las manzanas de tierra suficientes para el cuadrante de la Villa y para las imprescindibles vias de comunicacion se aseguraria el positivo progreso de esa poblacion, y entonces en no lejano dia se impondria la necesidad de honrarla con el título de Villa. Hoy no nos parece que sea acreedora á él.

Si la condicion de ser propietarios los ciudadanos es la base de la independencia en el ejercicio de sus derechos, es ilógico pretender que existan estas cualidades de independencia y energia en el uso de la ciudadanía, en una poblacion como Juan Vinas, donde con pocas excepciones los que no son trabajadores en las cuatro grandes haciendas que llenan por completo su contorno son transeuntes; y esta circunstancia desfavorable ha dado á su pueblo un tinte heterogeneo poco aventajado para la implantacion de novel gobierno municipal.

Sea otra consideracion de importancia la concer-

niente a Instrucción pública: y en este ramo vital es tal la apatía y carencia de espíritu público de sus moradores que hace más de cuatro años están sin escuelas públicas, por falta de locales, - que no - por falta de recursos, pues la renta de destace de ganado dio un resultado pingüe, precisamente en estos últimos años, por la afluencia de trabajadores ocupados en la construcción del Ferrocarril al Atlántico.

Por lo que se refiere a las pretensiones absorbentes de Juan Viñas respecto a Tucunigue, Cervantes, Santiago, Santa Cruz etc, hay tan poco trato y tal falta de relaciones entre una población y las otras, que el establecimiento de un centro administrativo en Juan Viñas, sería causa de constantes disturbios, cuestiones y malestar entre todos esos barrios.

Esta agregada a este expediente la manifestación de los vecinos de Santa Cruz contra la pretendida anexión al centro de Juan Viñas; y si se hubiera consultado la voluntad de los vecinos de los otros barrios interesados, el resultado habría sido adverso en un todo al proyectado Canton.

Los vecindarios de Cervantes, Pascon, Capellades, Santa Cruz están contentos con la administración del Canton Central, con el que están unidos en lo material por buenas carreteras, y en lo administrativo por los lazos de un gobierno ya experimentado y las relaciones de parentesco y trato constante; y con su buen juicio práctico comprenden que nada ganarían en el cambio de dependencia: pues Juan Viñas no les puede ofrecer nada que no tengan en Cartago, y por el contrario, allí carecerían de muchos servicios que un centro importante les facilita.

Aunque el asunto se presta, no quiere la comi-

sion hacer muy extenso este informe, y cree que si á las razones particulares apuntadas, se agregan las generales que sobre solicitudes semejantes ha expuesto en otros informes quedará sentado fuera de duda que las condiciones actuales de Juan Viñas no dan derecho á que se conceda á los petentes la gracia que solicitan.

Esta es nuestra opinion pero el Congreso resolverá lo que á bien tenga.

C. C.

Sala de las Comisiones - Palacio Nacional
San José - Junio 20 de 1892

José M. Jiménez Carlos H. Sánchez
Leonor

Secretaría del Congreso Constituyente. Palacio Nacional San José, junio veintiseis de mil ochocientos noventa y dos. Leído el dictamen anterior se mandó publicar.

Secretaría del Congreso Constituyente. Palacio Nacional. San José, julio doce de mil ochocientos noventa y dos. Puesta a discusión el dictamen que antecede, se aprobó, quedando desechados los contrarios.

Congreso Constitucional.

En las sesiones ordinarias de mil ochocientos noventa y dos, fué desechada la solicitud que varios vecinos de San José y Cartago, en número de más de trescientos, hicieron á este Alto Cuerpo para la creación de un Cuarto Cantón en la provincia de Cartago el cual debería tener como cabecera la población de Juan Viñas.

Las razones, de buena lógica, en que la Comisión respectiva fundó su dictamen negativo, eran razones del momento en que aquella solicitud se hizo, razones que han desaparecido, naciendo en cambio otras que dan apoyo de gran consistencia á los deseos manifestados en aquel entonces por los solicitantes.

En efecto, la estadística demuestra de manera incontrastable la importancia que aquella región ha alcanzado en estos últimos cinco años, y los hechos más elocuentes que las palabras prueban hasta la saciedad, que han desaparecido por completo los motivos que el Congreso de mil ochocientos noventa y dos tuvo para rechazar la solicitud que he citado.

Por las razones expuestas, me permito suplicaros os sirvais traer á la vista ^{reconsiderar} el referido expediente, y que, previos los trámites de estilo, os sirvais dictar la ley del caso.

San José, mayo 17 de 1897.

C. C.

Man. González

Secretario del Congreso. Palacio Nacional.
San José, diecisiete de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Leída la solicitud anterior para que se traiga a la vista la presentada al Congreso de 1892 por varios vecinos de San José y Cartago para la creación de un Cuarto Cantón en esta última pro-

vincia, con el fin de que sea reconsi-
derada, la Presidencia resolvió de
conformidad.

Se dió lectura al expediente de
que se ha hecho relación, y de confor-
midad con lo dispuesto en el artículo
24 del Reglamento interior del con-
greso se puso en discusión su admi-
sión, fue admitido por mayoría de vo-
tos, después de hacer uso de la pala-
bra el Diputado Ocamuno, y la Presi-
dencia mandó pasar este negocio a la
Comisión de Gobernación para que
informe.

Oyugo

Sizano

(Secretaría del Congreso) Palacio Nacional, San José, a
diecinueve de mayo de mil ochocientos noventa y si-
ete.

Informen la Municipalidad del Cantón cen-
tral de Cartago, el Gobernador de la
misma provincia y Municipalidad del
Cantón del Pánuo.

Sala de las Comisiones. Comisión de Gobernación

Estipel Gallegos

Rómulo González

Eusebio Lora

Gobernación de la p. de Cartago veintisis
de mayo de mil ochocientos noventa y siete

Para este expediente al munici-
pio de este Cantón Central para los
efectos del auto supremo precedente.

Atestado.

Jon M. Alfaro
S. S.



Alfredo Siméon Oreamuno,
 Secretario de la Corporación Municipal
 del cantón central de Cartago,
 certifica: que al folio 111 del libro correspon-
 diente se registra el documento que á la
 letra dice: "Acta vigésima tercera. Sesión
 ordinaria celebrada por la Corporación
 Municipal del cantón central de Cartago,
 á las seis de la tarde del veintiseis de
 mayo de mil ochocientos noventa y siete,
 con asistencia de los señores Regidores, Doc-
 tor don Moisés Basto, Presidente; don
 Ramón Matías Quesada, Doctor don Ale-
 jandro García, don José Pacheco y don
 Adriano Villavicencio = Concurrió á la
 sesión el señor Gobernador de la Provincia.
 Artº 2º = Habiendo pedido informe á esta
 Municipalidad, la Comisión de Goberna-
 ción del Congreso Nacional, acerca de la
 solicitud presentada á este Alto Cuerpo
 por el diputado don Manuel González, pa-
 ra que se trajera nuevamente á la vista
 y se reconsiderara la presentación que
 hicieron al Congreso en 1892 varios reci-
 nos de San José y Cartago, á efecto de
 que se creara un cuarto cantón en esta
 Provincia,

la Municipalidad, conside-
 rando: 1º Que los mismos poderosos motivos
 que movieron á esta Corporación á decla-
 rarse en 1892 abiertamente en contra de
 la idea propuesta, subsisten hoy, y que
 la cuestión se encuentra actualmente to-

davía en condiciones más desventajosas para el proyecto aludido;

2° Que los intereses de las poblaciones que se trata de anexar a Juan Viñas para formar el nuevo cantón, están en oposición manifiesta con tal anexión;

3° Que para llevar a efecto la creación de ese nuevo cantón, con cabecera en Juan Viñas sería por lo menos indispensable que existieran entre esa aldea y las otras poblaciones dependientes, buenas vías de comunicación que las pusieran en inmediato contacto, y que tal circunstancia no existe, pues es notorio que esas comunicaciones con algunas de las dichas poblaciones no tienen nada de expeditas. Tucurrique, uno de los lugares más importantes que habrían de componer el nuevo cantón, se vería en serias dificultades para ponerse en relaciones inmediatas con la villa cabecera, pues quien fuera de Tucurrique a Juan Viñas tendría primero que ir a caballo hasta la estación de Murcia, tomar luego el tren hasta la estación del Infiernillo, y por último hacer el resto del trayecto hasta Juan Viñas a caballo. Las comunicaciones con Santa Cruz no han mejorado tampoco después de 1892.

4° Que habría una irregularidad flagrante en hacer depender de Juan Viñas poblaciones como Turrialba, Cer-

vantes y Tucurrique, que han adquirido en los últimos tiempos grandísimo desarrollo que los hace mucho más importantes que Juan Viñas. En 1892 este último punto se encontraba indudablemente a la cabeza del movimiento de progreso que inició de ese lado la construcción del ferrocarril al Limón; pero a la vista está que todo aquel incremento y aquella prosperidad pasajera, lejos de mantenerse han ido decayendo, una vez que llegó a faltar la principal causa que los motivara: el interés de Mr. Keith, empresario del ferrocarril, en hacer valer sus propiedades en Juan Viñas haciendo allí el centro principal de los trabajos de construcción de la línea;

5° Que Juan Viñas carece de elementos de toda clase, necesarios para implantar allí un buen servicio de administración local, y que los sacrificios indispensables para obtenerlos están muy por arriba y significan mucho más que los provechosos dudosos que habrían de derivarse de la creación del nuevo cantón;

6° Que debe también tomarse en cuenta lo heterogéneo de la población de aquella aldea que se pretende poner al frente del nuevo cantón, población casi en su totalidad compuesta de trabajadores temporalmente radicados allí, dependientes de alguno de los tres hacenda-

dos principales de la localidad, y de los cuales muy pocos son propietarios, pero ni siquiera de las casas que ocupan, pues es constante que casi todas las de la aldea están ubicadas en terreno de un acaudalado propietario;

7° Que la formación misma de una población, así como la creación de plaza y edificios públicos, presentarían graves obstáculos allí, por la circunstancia apuntada de ser todo terreno de un particular, y aun por la configuración excesivamente accidentada del terreno en que se asienta la aldea; y

8° Que juzgando la cuestión con toda imparcialidad es forzoso convenir en que de todas las poblaciones propuestas para integrar el nuevo cantón, es sin duda Juan Vinas la menos aparente para dirigir la administración de aquel, dado que carece en absoluto de vida propia, al contrario de Turrialba y Tucurrique por ejemplo, que además de tener una población homogénea y crecido número de habitantes propietarios, cuentan con rentas propias de que carece Juan Vinas.

Por todas estas consideraciones, la Municipalidad contestando la audiencia que le ha sido deferida en la presente cuestión

resuelve: negar su aprobación

ción a' la idea propuesta últimamente
al Congreso Nacional de formar un cuar-
to cantón en esta Provincia - "

Extiendo la presente en la ciudad de Cartago,
a los veintiocho días del mes de mayo de mil
ocho cientos noventa y siete.

Alfredo Jiménez.



Gobernación de la Provincia. Cartago,
a veintinueve de mayo de mil ochocien-
tos noventa y siete -

Estando vertido el Dictamen que corres-
ponde al Municipio de este Cantón, pa-
sen estas diligencias a' la Municipali-
dad del Paraiso para que informe
como lo previene el auto de la Comisión
de Gobernación del Congreso Nacional,
que precede -

Atestados.

José M. Alfaro
Sr. Dip.

Recibido a' las ocho y media de la
mañana del día primero de junio de mil
ochocientos noventa y siete.

Rafael Mézard
Sr. Dipal.

Rafael Mesa Morales
Secretario Municipal del cantón del
Paraíso,

Certifica: que en el libro correspon-
diente, se registra el acuerdo que si-
gue, dictado por esta Corporación en
su sesión extraordinaria celebrada
a las nueve de la mañana del día
primero del corriente: Artículo Único.

Ordinando el informe que se le há
pedido respecto de la nueva gestión
hecha por uno de los Diputados
al Congreso Nacional para la crea-
ción de un nuevo cantón en esta
Provincia con cabecera en Juan
Viñas la Municipalidad acuerda
contestar:

Desde el año 1892 viene agitando
este proyecto por parte de algunas
personas fincadas en la aldea de Juan
Viñas y desde esa fecha se han vertido
informes por parte de varias autori-
dades dirigidos al Congreso y todos
acordes respecto de la inconveniencia
del nuevo cantón.

La Municipalidad de Cartago, la
del Paraíso, el Gobernador de la Pro-
vincia, la Comisión de Gobernación
del Congreso en aquel año en fin, to-
das estas autoridades se han muestra-
do abiertamente adversas al proyecto,
con fundamento en razones juici-
simas, contenidas en el expedien-

te creado al efecto y cuya lectura por si sola basta hoy á desvanecer en cualquier propósito relativo á lo mismo.

Así pues esta Corporación consideraba la idea como definitivamente desechada, como si acerca de ella se hubiera dicho la última palabra, cuando ha venido á revivirla la proposición del Señor Diputado González J. de fecha 17 del mes de Mayo último.

Esta proposición alega en su pro para acreditarse, que las razones negativas al nuevo Cantón aducidas desde 1892, hoy han desaparecido; pero esta Corporación Municipal entiende de que dichas razones aun subsisten, y que, en cierto modo, se han agravado desfavorablemente para la presentación del Señor Diputado González J.

En primer lugar la propiedad no está hoy mejor distribuida que entonces; pues siguen siendo dueños de enormes extensiones de terreno, los cuatro ó seis propietarios que antes lo eran; de tal modo que hasta el asiento de las calles y el fundo de la Iglesia han sido reclamados como cosa propia por uno de los hacendados.

En segundo lugar, y de acuerdo con el estancamiento de la propiedad en pocas manos, los productos del tra-

bajo agricultura individual no se han manifestado; pues Juan Viñas no produce los artículos de primera necesidad para sus pobladores, sino que estos tienen que traerlos de fuera.

Los hacendados sacan su café, su queso, su azúcar y al paso que en las estaciones del ferrocarril de Santiago, Guayabal &^a, se amontona el producto de la industria de los agricultores en pequeña escala, como verduras, maíz, cebollas, plátanos, yucas y frijoles en la del Infiernillo no se ve un solo fruto sembrado por la mano de un pobre. ¿Y donde han de sembrar los pobres, si toda la tierra pertenece a los ricos?

En tercer lugar, la población de Juan Viñas, no solo no ha aumentado en los últimos cinco años, sino que ha disminuido. Pasado aquel hervor producido por los trabajos de la línea férrea que llamo a Juan Viñas a personas de muchos lugares de la República, las gentes se han ido, el incremento ha decaído notoriamente, y las cosas han vuelto a su anterior modo de ser. Ello ha sido natural: no teniendo tierra en donde arraigar; como podia ser estable la población de Juan Viñas?

En cuarto lugar la mala voluntad de los vecindarios propuestos para integrar el nuevo Cantón, manifestada entonces, no ha desaparecido, ni se han

establecido otros lazos de interés o, ^o elo
 digo: simpatía de ellos para con el centro in-
 dicado, como nuevas o mas fáciles co-
 municaciones, cambios de productos o
 enlaces de familias.

¿En qué se funda, pues, la aseveración
 del Señor Diputado proponente, de que
 han desaparecido por completo los mo-
 tivos que el Congreso de 1892. tuvo para
 rechazar la solicitud?

Tomé esta Corporación Municipal
 cual sea ese fundamento; y, por el con-
 trario, examinando despacio las cosas
 y haciendo una comparación entre
 lo que fue Juan Vinas en 1892, y lo que
 es hoy, encuentro que la esperanza de
 ser cabecera de Cantón, antes que acen-
 tuarse, se aleja de Juan Vinas y se aleja,
 ra cada dia mas si la actual vincula-
 ción de la propiedad, no cambia de for-
 ma y aporreamiento.

Es posible y aun probable la forma-
 ción de un nuevo Cantón en la Provin-
 cia para tiempos venideros, pero para
 cuando ello se determine, no cree esta
 Corporación que sea Juan Vinas la lla-
 mada a ser cabecera de la segregación
 que se efectúe.

Hay si otro centro de población que
 empieza a formarse y cuyo rápido in-
 cremento y notorio progreso, le an-
 ran porvenir ventajoso y categoría me-
 jor: ese lugar será el Guayabal, centro
 de varias comunicaciones y de movimien-
 to duradero, favorecido por la estación del

Ferrocarril, y en donde la distribución de la propiedad puede verificarse de modo que la satisfacción de obtenerla, sea estímulo al trabajo y la honradez.

En consecuencia de lo expuesto, la Municipalidad acuerda:

Informar contrariamente al establecimiento del nuevo Cantón de esta Provincia con cabecera en Juan Viñas

La presente acta queda definitivamente aprobada. - Firmó - El Presidente Municipal (J. J.) Santiago Jiménez = Rosa Inesa = Jesus Sáenz = Rafael Meza Dr. Secretario"

Es fiel Copia.

Dada en la Villa del Paraíso a las ocho de la mañana del día dos del mes de junio de mil ochocientos noventa y siete.

Rafael Meza Dr.
Dr.



Secretaría Municipal del cantón del Paraíso a las once de la mañana del día dos de junio de mil ochocientos noventa y siete. Remítase este expediente a la Gobernación de la Provincia de Cartago para lo que proceda.

Rafael Meza Dr.
Dr.

Seguidamente se remitió por correo con el oficio de estilo.

Meza Dr.

Comisión de Gobernación del Congreso Nacional.



31 de Mayo de 1897.

Tengo el honor de dirigirme á la Comisión de Gobernación acatando el auto acordado por ella, en el cual se me pide un informe acerca de la solicitud que en el año de 1892 elevaron al Congreso Nacional unos pocos hacendados, vecinos de San José y un crecido número de peones de la aldea de Juan Viñas, para que se erigiera un nuevo Cantón en la Provincia de Cartago. Solicitud que desechada como fué, habría seguido reposando por largos años en los archivos del Congreso, con el beneplácito de todos los distintos interesados, á no haber creído el fofofo diputado, Señor Gonzáles, que al renovarla y llevarla á feliz término le hacía con ello un bien positivo á aquellas Comarcas.

La sola lectura del expediente acredita el acierto con que á este respecto procedió el Congreso de 92 al desechar el proyectado Cantón, si se atiende á que son irrefutables los razonamientos y evidentes los hechos expuestos, ampliamente, en aquel entonces por esta Gobernación y por los Municipios de Cartago y el Paraiso.

Así es que viendo este asunto ya debatido largamente, me sería ahora difícil traer con mi informe, un nuevo dato que contribuyera indirectamente al acierto de la resolución que hoy se le pide al Congreso, si las palabras mismas del Señor Diputado proponente no estuvieran diciendo claramente, Cual es el nuevo aspecto, Cual la nueva faz que debe esclarecerse para poder dictar una resolución equitativa - En efecto, él conviene en que la resolución negativa del 92 fue correcta, pero dice que los fundamentos que la hicieron acertada entonces han dejado de subsistir con el incremento de progreso alcanzado recientemente en aquella región de Juan Vinas, según lo acreditan los datos estadísticos -

De modo que la cuestión se reduce a averiguar si en verdad ha habido durante estos cinco años, una tan profunda transformación en aquellos lugares.

Yo no sé cuales sean esos datos estadísticos que acentúan la necesidad de un nuevo Servicio Cantonal en Juan Vinas, ni que prueben allí otro progreso, fuera del que signifiquen las nuevas plantaciones de Café, hechas no tanto en Juan Vinas como en Burialba y Encurrique -

Durante estos cinco años he servido la Gobernación de la Provincia, y por lo tanto puedo asegurar oficialmente, que los datos estadísticos Municipales, las multas, las patentes

los destases de fama d.^a l.^a mas bien
acusan un retroceso para Juan
Viñas - Y eso es muy explicable
si se atiende a' que el auge que
tuvo anteriormente se debia a causas
extrañas a sus propias fuerzas: era
debido a' la Concentración de gentes
Cuando se construia el ferro Carril -

Hoy ha vuelto a' ser Juan Viñas
pocos mas ó menos lo que era antes:
una aldea habitada casi en su totalidad
por los peones de las tres haciendas, sin
que afresca otro porvenir para sus tran-
sitorios moradores, que el poder escasa-
mente ahorrar con sus jornales algunos
pesos, para ir despues a' buscar en otro
distrito un punto en donde fijar su resi-
dencia, porque Juan Viñas es quizas el
unico lugar de Costa Rica que carece
de aquello que hace a' esta República
rica y feliz: la división de la propiedad;
porque allí no hay vecinos, sino inquil-
nos, de tal suerte que aquella aldea,
mas bien que un pedazo de nuestro
buelo patris, parece un jirón de la tris-
te Irlanda -

No, las condiciones sociales
allí no han variado en nada, ni podran
variar mientras la propiedad se mantenga
en poder de unas pocas personas -

Aquel es ciertamente un culto pro-
ductor en grande escala de azucar, Café y
maderas, pero productor con beneficio solo
para los empresarios y no para los pobla-
dores, quienes aun cuando faren crecidos
salarios apenas si puedan mantenerse,
porque allí los artículos de primera
necesidad, como no se producen en el lugar

tienen precios Subidísimos.

Diguen, pues, como antes llevándose a' Juan Vinas desde lugares distantes los artículos que proveen a' su mantención ordinaria -

Son por desgracia, todavía muy escasos los recursos con que cuenta aquella aldea para que pueda justificarse la pretensión de Convertirla en Villa, cabecera de Cantón - Un hecho reciente, bien conocido del Congreso, confirma evidentemente mis palabras. Me refiero a' la apertura del nuevo Camino que conduce del pueblo referido a' la Estación del ferrocarril; Camino necesario, mas bien dicho indispensable para el mantenimiento y progreso de aquel pueblo; Camino corto, fácil y de un costo relativamente pequeño, y sin embargo ni los hacendados ni los pobladores podían reunir los fondos requeridos para empresa de tan vital importancia y todavía estarían mirando cerrado el camino de su casa si el Supremo Gobierno no les hubiera tendido su mano protectora, movido, quizás, en parte por las palabras elocuentes que con tal fin pronunció en esa Cámara el mismo Diputado, Señor González -

Si, pues Juan Vinas no ha podido construir el pequerisimo camino que necesitaba para comunicarse con los Centros principales de la República, como ha de poder abrir los dilatados caminos, a' travez de ásperas montañas que habrían mañana de comunicarla con los apartados pueblos que pretende anexar a' su jurisdicción Municipal? Quiénes conozcan aquellos lugares atestiguarán conmigo la considerable distancia.

(la distancia) de leguas que media entre Santa Cruz y Capelladas, Juan Viñas y Encarnique, sin que haya al presente un camino que la salve - Así es que habría de principiarse por comprar las fajas de tierra, construir las vías, levantar las cercas y pagar los perjuicios Consiguientes a' los dueños de las propiedades intermedias - De donde pues arbitrar recursos tan ingentes? ¿De Juan Viñas? Juan Viñas no los tiene - De los pueblos amosados? Eso sería el colmo de la mayor injusticia, pues como se habrían de gravar para construir esos caminos que no necesitan. Por que nada vendrían a' buscar a' aquella Aldea, que no encontrarán en mejores condiciones en el Paraíso o en Cartafo, lugares ambos de fácil y copioso acceso para ellos.

Pero como me gusta ser leal en todas mis acciones, debo decir, sin embargo, que hace unos pocos dias se ha ofrecido por uno de aquellos hacendados, la donación de la faja de tierra que hubiera de servir para la apertura de una vía de comunicación, Qui generis entre Santa Cruz y Juan Viñas. Solo que esa curiosa donación ha sido preciso desecharla, porque envuelve un cúmulo tal de condiciones tan restrictivas para los transeúntes, tan onerosas para los interesados y tan favorables para el donante que mas bien parece inspirada en el propio lucro que no en el bien ajeno.

El camino que pone en comunicación a' Cervantes y Santiago con Juan

Villas se mantiene abierto, pero no en tan buenas condiciones como estaba hace cinco años, porque la línea férrea, naturalmente le ha rebajado la importancia que tenía entonces -

De modo pues, que ni las condiciones sociales ni económicas de aquella aldea ni las relaciones de ella con los pueblos comarcanos, ni los caminos existentes y en proyecto otros han variado en sentido favorable en este corto periodo de cinco años y por lo tanto, dudo mucho que los datos estadísticos puedan alcanzar el milagro de hacer aptos para la vida municipal, a' humildes y sencillos campesinos llenos de virtud, es cierto, especialmente de la vida del trabajo, pero faltos de aquellos conocimientos que reclama indefectiblemente el buen servicio público -

Pero desgraciadamente nosotros o mejor dicho los pueblos de nuestra raza, nos pagamos mucho del nombre de la Cosa y no de la Cosa misma - Nuestros progenitores, aquellos osados españoles de la Conquista, quedaban tan satisfechos cuando allá a' las orillas del Golfo de Nicoya o' las márgenes del río de la Estrella o' las faldas del Trazú asentaban sus frágiles moradas ya' unos cuantos ranchos daban el pomposo nombre de Ciudades -

A mi juicio no es el título de Villa ni la asistencia de tres incapaces Municipales, lo que necesita Juan Villas para su progreso -

Cuanto

mas acertado no seria de parte de los que asi pretenden el progreso de Juan Vinas que sollicitaran del Congreso la emision de una ley que facilitara a aquellos vecinos, en terminos razonables la adquisicion de la propiedad aun cuando no fuera mas que para los solares de sus casas; que impulsara la agricultura en tan fértiles regiones y que preparara sobre sólidos fundamentos el engrandecimiento real y positivo de aquella poblacion.

No creo, pues, que fuera acertada la ley que se emitiera para crejir el Nuevo Canton, por el contrario la creeria mala para Juan Vinas y pésima para los otros distritos.

Dejo asi evacuado mi informe y aprovecho esta oportunidad para ofrecer a la Comision de Gobernacion el testimonio de mi respeto y Consideracion -

Atentamente.

Congreso Constitucional.

Heun estudiado detenidamente todos los documentos relacionados con la solicitud presentada a' este Alto Cuerpo el año de 1892 por varios vecinos de San José, y Cartago para que se formara ~~el~~ nuevo cantón de la provincia de Cartago, en la aldea de Juan Vinas, con su cabecera, Turrialba y los caseríos de Curantes, Pacón, Capelladas, Santa Cruz, Santiago Biricito, La Ilor, Tucumiquo y Angostura; solicitud que fué denegada entonces, pero que ha sido traída nuevamente a' la vista por la proposición del diputado don Manuel González G. Heun oído oportuno pedir nuevos informes, que anexos se encuentran en este Documento.

Del estudio de todos esos Documentos, y de informes particulares, deducimos que los pueblos de Santiago, Pacón, Curantes y La Ilor, ~~y Angostura~~, no podrían por su posición topográfica, formar parte, de una manera conveniente, del nuevo cantón que se formara; las demás poblaciones antes enumeradas, sí podrían formar parte; pero es cuestionable que Juan Vinas, reúna las condiciones para ser la cabecera del nuevo cantón. De otro lado, creemos que estando al verificarse la nueva división territorial de toda la República, no es conveniente ocuparse por ahora de este asunto.

Por estas razones, opinamos que el Congreso, no debe aceptar la proposición del diputado González G.

Sala de las Comisiones. Comisión de Gobernación y Policía. Palacio Nacional. San José a' 7 de junio de 1897. -

Helipe Gallegos

Rómulo González

Eusebio Lora

Il-

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José ocho de junio de mil ochocientos noventa y siete.

Leído el dictamen precedente recaído en la solicitud presentada al Congreso en 1892 y traída a la vista a moción del Diputado González en 1897, para que se erija un 4º cantón en la provincia de Cartago que tenga por cabecera la población de Juan Vías; leídos también los informes pedidos por la Comisión de Gobernación al Gobernador de la provincia de Cartago, Municipalidad del cantón Central de Cartago y Municipalidad del cantón del Paraíso, sobre el mismo asunto la Presidencia dispuso se publicaran todos esos documentos en el periódico oficial.

Cruz

Lizano

Leídos el dictamen de la Comisión de Gobernación e informes del señor Gobernador de la provincia de Cartago, Municipalidad del cantón Central de Cartago y Municipalidad del cantón del Paraíso, se publicaron en La Gaceta N° 132 de fecha 10 de junio en curso.

Juan de S. Ramírez
Oficial Mayor.

El-

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José
 catorce de junio de mil ochocientos noventa y siete.

Se dió lectura al dictamen de la
 Comisión de Gobernación recaído en la
 solicitud de vecinos de San José y cantón
 hecha al Congreso de 1892 para que se
 eriga en esta última provincia un nuevo
 cantón y la Presidencia anunció que se
 ponía en discusión. Después de haber he-
 cho uso de la palabra los Diputados Lirio
 y Gallegos el primero hizo la siguiente mo-
 ción: "para que vuelva el expediente a la Comi-
 sión para que ésta aumentara con dos miem-
 bros más, informe al Congreso acerca de la
 población y riqueza de los distritos que con-
 forme al proyecto deberán formar el nuevo
 cantón; la cual propuesta en discusión suscitó
 un debate entre los Diputados Gallegos, Martínez
 y el proponente, y este la modificó en los térmi-
 nos siguientes: "para que se aplaze la discus-
 sión del dictamen hasta que una nueva Comi-
 sión de cinco miembros, nombrada por el Con-
 greso, informe sobre la población, rentas, nece-
 sidades y recursos de los lugares comprendi-
 dos en el proyecto del nuevo cantón. Pues-
 ta en discusión en esta nueva forma hecie-
 ron uso de la palabra el Diputado Gallegos
 atacándola y los Diputados Lizano y González
 defendiéndola, levantándose la sesión y
 quedando en el uso de la palabra el Di-
 putado Gallegos.

Lizano

Pedro Zumbado

Secretaría del Congreso. Palacio Nacio-
 nal. San José, junio quince de mil ochocen-
 tos noventa y siete—

Continuó la discusión de la moción que en la sesión del día de ayer hizo el Diputado Tinoco de que halla el auto anterior se suscitó un debate entre los Representantes Gallegos Martínez y García que hablaron en contra y de los Diputados Lijano y González y que la sostuvieron y siendo avanzada la hora se levantó la sesión quedando en el uso de la palabra el Representante González G.

Lijano

Chacón

Secretaría del Congreso Palacios Nacional. San José, junio diez y seis de mil ochocientos noventa y siete.

Vuelva el presente expediente a la Comisión de Gobernación y Policía en conformidad con la moción del Diputado Tinoco, reformada y aprobada, según consta del acta de hoy y la cual dice: "Para que el expediente vuelva a la misma Comisión con el objeto de que si le es posible informe sobre la población, rentas, necesidades y recursos de los lugares comprendidos en el proyecto de nuevo Cantón."

Lijano

Chacón

Señor Ministro de Gobernación -
San José



10 de Julio de 1897-

Tengo el honor de dirigirme a' U. en cumplimiento de lo ordenado por esa Secretaría, a' fin de que la Gobernación a' mi cargo, le informe acerca de los varios datos relativos al estado actual de los distritos que, segun la solicitud de varias personas, habrian de formar el nuevo Canton de esta provincia.

En mi informe seguire' el mismo orden seguido por U. en la designación de los puntos que deben ^{ser} esclarecidos.

1º Numero de habitantes de cada uno de dichos distritos.

Naturalmente, para apreciar la poblacion de estos lugares debemos ocurrir a' los datos publicados por la Oficina Nacional de Estadística, con las reservas del caso, pues bien sabido es que nuestros censos han sido muy defectuosos y aun mas para el caso presente, por haberse confundido en el ultimo de 1892 en una sola cifra las poblaciones de Juan Vinas y Turrialba.

El Censo de 1888 da	
para Juan Vinas	1032 habitantes y
" Turrialba	792 "
Suma	<u>1824</u>

El Censo de 1892 da' para los dos refe-

ridos distritos, en junto 2163 habitantes es decir, un aumento de 339 que repartido proporcionalmente a la población que cada uno de ellos tenía en 1888 da un resultado probable, como se expresa en seguida:

Juan Vinas en 1892 -	1223 habitantes
Surrialba en " -	940 "
Suma	2163

La oficina Nacional de Estadística no ha podido precisamente la población de estos dos lugares, al 31 de Diciembre p.p.d., pero si lo ha hecho, con respecto a los Cantones, así:

Cartago, Cantón en 1892 -	25,898 habitantes
Paraíso " " " -	7,516 "

Cartago, Cantón en 1896 -	27,817 habitantes
Paraíso " " " -	8,516 "

Estos números demuestran un aumento de 7 $\frac{41}{100}$ % para el Cantón Central y de 8 $\frac{91}{100}$ % para el del Paraíso.

Así es que si a las cifras antes expresadas por población probable en 1892 para Juan Vinas y Surrialba se les agrega el 8 $\frac{91}{100}$ % resultaría que en 31 de Diciembre p.p.d. tenían

Juan Vinas	1331 habitantes
Surrialba	1024 "
Suma	2355

Estos son los números que resultarían de los datos oficiales si aquellos dos lugares hubieran tenido desde 1888 un aumento de población igual entre si y al mismo tiempo proporcional al resto del Cantón, lo cual es enteramente falso.

De 1892 a esta fecha ha habido en Surrialba una transformación completa debido a las muchas e importantes

empresas agrícolas que allí se han acometido con motivo de la reciente construcción del ferrocarril y por lo tanto el aumento de población en Durialba es mayor, muchísimo mayor de lo que expresan los datos anteriores - Según verá Ud. por el adjunto informe del Jefe Político del Paraiso, la población de Durialba incluidos los caseríos de Colorado, Guazabal, San Juan, Atiro, Iris, Angostura, Fonto, La Pasena, La Isla, La Laja, Las Animas y Riachuelo, llega hoy a 5905 habitantes -

En 1892 tenía Fuenfrique 639 habitantes que con el 89% de aumento daría unos 697 al 31 de diciembre pasado, pero allí ha sucedido casi lo mismo que en Durialba de tal suerte que recientemente ha contado el referido Jefe Político unos 1862 habitantes -

En 1892 tenía la Flor 697 habitantes, así es que hoy con el dicho aumento debe tener unos 759 -

Como queda dicho, el tanto por ciento de aumento que corresponde al Cantón Central es de 74 por lo tanto la población actual de los otros distritos es como sigue:

Paracón	1620 habitantes
Cervantes	811 "
Santa Cruz	1307 "

La población, pues, que contendría el proyectado Cantón, si fueran buenos los datos estadísticos, sería la siguiente:

Juan Vinas	1331	Cantón del Paraiso
Durialba	1024	
Fuenfrique	697	
La Flor	759	

Paseón	1620	} Cantón de Cartago
Cervantes	811	
Santa Cruz	1307	

Total 7549 habitantes sin contar los 305 de Chirripó, de quienes probablemente se acordarán a última hora los patrocinadores del proyecto.

2º Extensión Territorial aproximada Conjuntamente.

Carezo de los datos necesarios para poder dar a U. un conocimiento exacto acerca de este punto, pero si puedo asegurar que el territorio jurisdiccional de estos distritos, abarca la mayor parte de esta provincia, pues por el lado de Guernique llegaría a Colindor con Térraba, por el de Turrialba y Fuis con Chirripó y Talamanca y por el de Santa Cruz y Capelladas con la Comarca de Limón.

Pero como es posible que U. quiera conocer las circunstancias especiales de los terrenos reducidos a dominio particular o cultivados en aquellos distritos he creído oportuno dar a U. los siguientes datos.

Juan Vinas.

Este Distrito comprende unas 5500 manzanas próximamente que se distribuyen así: 5.400 forman las seis grandes fincas que hacen notable aquel lugar, unas 100 manzanas divididas en tres o cuatro pequeñas haciendas y 8 manzanas para aliento de la población.

Esas 8 manzanas están divididas en pequeños solares y según noticias recientes ya se ha otorgado a algunos de los poseedores de dichos fundos sus respectivos

titulos, pero la plaza liliputiense de Juan Vinas y sus calles dignen siendo de la propiedad particular de don Salvador Lara como lo acredita el fallo favorable que él obtuvo de los Tribunales de Justicia en un litigio que con tal objeto sostuvo hace pocos tiempos -

El aspecto de esa poblacion es desagradable por estar situada en una falda de fuerte pendiente y lo peor del caso es que su ensanche se hace casi imposible porque está rodeada de las grandes fincas cuyos acaudalados propietarios no venden una pulgada de tierra por ningun dinero -

Currialba - Esa Comarca consta de la legua Municipal situada en la parte alta del valle, dividida en muchas porciones de mediana y pequeña extension, casi todas cultivadas y en donde se han fundado los caserios de Colorado y San Juan - Consta tambien de la parte baja y de la falda que se extiende al norte, las cuales podran medir mas diez o doce mil manzanas; allí es donde tienen asiento las muchas y valiosas fincas de Currialba

Ademas entran en esta jurisdiccion los extensos y feraces valles de Aturo, Nis, y Moravia y las antiplanicies que siguen a uno y otro lado del Reventazon, en todas las cuales se estan ahora haciendo valiosas plantaciones de café -

Zucunigüe - Este distrito tiene mas 4,000 manzanas de tierra Municipal de las cuales mas de dos mil estan divididas en pequeñas fincas - Tambien entran en los terminos de Zucunigüe los valles de Juray, El Pejivalle, Jansa, Duan y Las Sabanillas que en junto

podrán tener mas diez mil manzanas.

La Flor - Este caserio abarca mas dos o trescientas manzanas, está dividida en pequeñas fincas y forma parte de la legua Municipal del Paraiso, segun se comprueba por la adjunta Certificación del Registro de la Propiedad.

Circunstancia, esta última, muy digna de tomarse en cuenta para la resolución de este asunto.

Pascón, Capelladas y Santa Cruz.

Estos caserios son de muy reciente fundación y comprenden una grande extensión de territorio que no me atrevo a calcular por carecer de datos seguros.

Solo me permito llamar su atención a la proximidad a que se encuentra el Pascón de San Rafael, barrio inmediato de esta Ciudad.

Cervantes - La aldea de Cervantes comprende mas tres o cuatrocientas manzanas, divididas en pequeñas porciones, todas ellas cultivadas.

Poblaciones.

Las casas que forman todas estas poblaciones no obedecen en su situación a plan alguno; están separadas unas de otras a distancias irregulares, solo Juan Viñas y Tucumique tienen su población compacta con calles bien delineadas - Juan Viñas con 8 manzanas y Tucumique con 45 mas y otras divididas en solares de 25 varas en Cuadro.

En Ferrialba cerca de la Estación del ferro carril se está formando ahora de

bido a' los esfuerzos del doctor don Daniel Muñoz, un Centro de población, que de se-
fins alcanzará grande importancia dentro
de pocos tiempos -

El detalle que á continuación consi-
go dará a' U. una idea de la importancia
relativa de los tres siguientes distritos, pero
lo doy de todos los lugares relacionados con
este asunto por no demorar aun mas la re-
misión de mi informe -

	Casas	haciendas
Enrrialba	Gnayaabal	14
	Porvenir	2
	Colorado	7
	San Juan	1
	Trinito.	1
	Pascua	3
	Isla	3
	Laja	7
	Animas	1
	Riachuelo	3
	Axiro	1
	Tris	11
	Parones	7
	<u>Suma</u> 456	<u>61</u>

Juan Vinas	El alto	64	}	6
	La Maravilla	26		
	Chris	27		
	La Gloria	21		
	Suma	<u>138</u>		<u>6</u>

Francisque {	Pueblo	103	}	7
	Cercanías	65		
	Suma	<u>168</u>		

Cervantes	222	4
-----------	-----	---

3º Rentas que cada uno produce al Municipio.

Las rentas Municipales de estos distritos son pequerisimas segun se ve por los documentos adjuntos - Capitales Municipales que produzcan rentas, solamente Turrialba y Tucurrique que los tienen, provenientes de la venta de los terrenos de sus respectivas leguas.

Los ingresos y egresos en el año p.p.d., fueron como sigue:

	Ingresos	Egresos
Juan Vinas	\$ 747-00	\$ 297-00
Turrialba	" 612-78-	" 804-60
Tucurrique	" 794-47	" 759-05

De los otros distritos sienta no poder dar el informe respectivo, pues por ser de tan pequena importancia se llevan sus cuentas en junto con otras Circunscripciones.

4º Numero y clase de establecimientos de Comercio en cada uno.

	Errendas -	Vinaterias -	Puquerias -	Faguiillas
Juan Vinas	6	3	6	4
Turrialba	6	11	13	4
Tucurrique	3	3	5	1
La Flor		1	2	3
Cervantes	1	2	2	1
Pascon		1	3	6
Capelladas			3	5
Santa Cruz			2	2

5º Numero de escuelas abiertas y de niños que concurren a ellas.

Acompaño el informe especial que a este respecto me ha dado el Señor Ins-

pector y por ese documento se viene en conocimiento:

1º Que el numero de niños matriculados en Juan Viñas ha bajado en estos últimos años de una manera notable.

2º Que el numero de niños matriculados actualmente en los distritos relacionados en como sigue

Juan Viñas	88
Furrialba	41
Fucunigue	64
Cervantes	76
Santa Cruz	48
Capelladas	64

6º Edificios públicos con expresión del uso que tienen

Bien poca cosa hay que informar a' este respecto, pues son contados y de poca importancia los edificios públicos de aquellos lugares.

En Juan Viñas la casa de escuela y la Iglesia, mejor dicho los materiales de la Iglesia, porque el terreno es de don Salvador Lara.

En el alto de Furrialba una Iglesia y en el bajo una Católica y otro protestante.

En Fucunigue una Iglesia, casa de escuela y cárcel.

En Cervantes, una Iglesia y dos casas de escuela.

En Pascón, Capelladas y Santa Cruz en cada una en casa de escuela y en Iglesia.

7º

Caminos -

Juan

Vinias tiene un buen Camino Carretero como de una legua para venir a' la estación y está ligada con Furrialba y Cervantes por el memorable Camino de Matina, memorable por sus lodazales y cuestras - No tiene ningún Camino que la enlace con Santa Cruz y Capelladas sino es dando una vuelta interminable, ni con Tucumique sino es por el ferrocarril -

Furrialba por su inmediata proximidad a' la línea tiene fácil comunicación con el Paraíso y demás centros importantes del país - Tiene además un Camino que actualmente se mejora que la pone en comunicación con Guis y Atirro -

Tucumique tiene un Camino nuevo Carretero que conduce a' la Estación y dos de tierra: uno vía Lajardo y otro vía Santiago. La Flor y Santiago situados al lado de la línea férrea, tienen, además, un buen Camino Carretero para venir al Paraíso -

Cervantes, tiene expedita salida para venir a' Cartago por su Camino de tierra o por Ferrocarril -

Paseo, Santa Cruz y Capelladas se comunican con Cartago por la Carretera Nacional que llaman Camino de Frontes -

No me he ocupado para nada del Caserio de Birrisito, incluído también en el proyecto, porque estando como está a' las puertas de la Villa del Paraíso, me ha parecido que sería el mayor de los desatinos separarlo de su actual jurisdicción -

Para el conocimiento de las otras circunstancias que hacen a' mi juicio más misible el proyecto de erigir un nuevo

Cantón, luego a' U. Se digno hacer a' la vista los informes vertidos por los Municipios de Cartago y el Paraiso y por esta Gobernación que figuran en el expediente Creado por la Secretaría del Congreso.

Debo también manifestar a' U. que ese proyecto ha sido muy mal recibido por todos los habitantes y vecinos de los referidos distritos, con la natural excepción de Juan Vinas, como lo prueban los memoriales que en estos dias han elevado espontaneamente al Conocimiento del Congreso Nacional, para rechazar, por su parte, la pretendida segregación de Cartago y el Paraiso.

De todos estos datos se deduce que la región oriental de los Cantones Central y del Paraiso, la región, pues, a' que se refiere este informe, ha alcanzado ya una relativa importancia, y que a' seguir allí como van hasta ahora los emprendimientos agrícolas dentro de poco tiempo será una de las mas prósperas de la República.

Y todo esto es muy cierto y a' primera vista parece que siendo así, debiera aconsejarse favorablemente la idea del proyectado Cantón, pero es que falta el otro dato, el dato decisivo, el que hace a' mi juicio perjudicial, por ahora, la realización de tal proyecto y es, la carencia absoluta de un centro que haya alcanzado la suficiente cultura social para poder dirigir con mediano acierto sus propios intereses locales y los de las demás poblaciones que hubieran de formar la nueva entidad Municipal.

El conjunto de esos distritos, por el numero de sus habitantes, por sus riquezas por su extensión territorial y mas

que todo por sus esperanzas de progreso en lo
porvenir, merece formar un nuevo Cantón,
pero ninguno de sus Cantos de población
merece ser la Cabecera, porque ninguno
tiene un número razonable de vecinos Capa-
ces de comprender y de servir con acierto
los cargos Municipales

He Concluido mi informe, Señor
Ministro, y deseando que merezca su apro-
bación, me repito de U.

Atento Servidor,

Agustín

Señor Gobernador de la Provincia.
Cartago.

Jefatura Política
del Paraíso..

1.º de julio del 894..

En cumplimiento de lo ordenado por U. en su
alto oficio N.º 113 de 19 del corriente, y después
de haber ido en persona á recoger los datos
correspondientes, tengo el honor de darle el
informe siguiente:

Número de habitantes:

De Juan Viñas

• Furrialba 5.905.

• Fucurrique 1.862.

Es de advertir que se ha incluido
dentro de la jurisdicción de Furrialba, á los
habitantes de los caseríos de Colorado, Gua-
yabal, San Juan, Atirro, Luis, Angostu-
ra, Forito, La Pasena, La Isla, Los Laja,
Las Animas y Riachuelo..

Además de la población indi-
cada arriba, existe dentro de la misma ju-
risdicción señalada á Furrialba, la po-
blación compuesta por los peones de las
haciendas, que son 61, y que reúnen 1.014
trabajadores.

La extensión territorial de Juan Viñas está
ocupada en su totalidad por las hacien-
das de los S.S. don Federico Finco, don José Du-
rón, don Salvador Lara, Herrán, don Jaime
Carranza y la que fué de D.º Jerónimo Esquivel.

La extensión territorial de Furrialba
y de Fucurrique comprende una legua de
terreno para cada distrito.

Los caseríos de la flor, Santiago

y Birricito forman parte de la legua de la Villa del Paraíso, según consta de la certificación que me permitió remitir a U. adjunta a este informe.

Las rentas producidas en el año último, fueron:

De Furrialba, in *Amphiprion* n. o. -- \$612. 48

" Fucurrique - - - - - " 794. 47

Establecimientos de Comercio:-

Pulperías - Vinaterías - Tiendas.

Guerralba.	19	9	9
Juan Vinas.	6	2	4
Guerrigue	5	2	3

Edificios públicos.

7urrialba - La casa de enseñanza.

Juan Viñas - " " " "

Yucurrique - " " " " y carcel. -

Omito los informes relativos a' Santiago,
Birrisito y la flor, por estar estos ca-
serios comprendidos dentro de la legua
de la Villa del Paraíso, según queda
indicado antes.

Y con toda consideración
me suscribo de U.

my att^o s. servidor.

avdov.
Greg. Laing

Anexo N° 2

N° 338.-

Señor Gobernador de la Provincia..
P.-



29 de junio de 1894.

Tengo la honra de dar a U. los informes que se ha servido pedirme respecto de la asistencia escolar en el distrito de Juan Viñas y en otros referidos en su muy atenta nota de 24 del corriente mes.

Las escuelas de Juan Viñas, después de dos o tres años de clausura, se abrieron en el 2.º curso del 1892, y obtuvieron durante el una matrícula de 158 niños de ambos sexos.. Hoy se nota una baja muy sensible en esta cifra; pues el número de alumnos de ambos sexos matriculados en dichas escuelas en el presente año, es de 88..

Las escuelas de Cervantes tuvieron en matrícula durante el mismo año de 1892, 43 alumnos; en el presente año tienen 46..

Las escuelas de Turrialba y Funes, aunque establecidas con anterioridad, no se abrieron en el año atrás citado, y las de Santa Cruz y Capelladas se han fundado recientemente; por lo cual no establezco respecto de ellas la comparación que res-

pecto de las de Juan Viñas y Cervantes.
Hoy tienen las de Fuenrrique - 64 matriculados.
Las de Furiyalba - 41 "
Las de Santa Cruz - 48 "
Y las de Capelladas - 64 "

En cuan-
to á los caseríos de Birrisito, la Flor, San-
tiago y Angostura, sólo puedo informar
á U. que en el primero se abrirá la es-
cuela por primera vez el día 5 de julio
próximo; que en la Flor y Santiago se
abrirá asimismo al comenzar el curso
de 898, y que en Angostura no hay aun
ni proyecto de distrito escolar.

Con todo respeto me suscribo
de U.

muy atto c. servidor

J. Mata Valle.

Anexo N° 3
 El infrascripto Certificador del Registro Público,

Hace constar: que en la Sección de Propiedad, Partida de Cartago, tomo cuatrocientos cincuenta, página trescientos diecisiete, se encuentra el asiente, de la finca dieciséis mil doscientos noventa y seis, que literalmente dice: Inscripción N.º Terreno situada en jurisdicción del cantón segundo de la provincia de Cartago, como a ocho kilómetros de la Ciudad de este nombre. Linderos: Norte, terrenos del Puente y Cercantes, poseídos por Juan Soto, Salvador Borden, José Castro y Juan Salas; Sur, río Agua Caliente, río Grande y terreno de Silvano Vargas, Ramón Jiménez, Nicolás Charney y Fernando Morales; Este, terrenos del Común de Arabará, poseídos por Juan Salas, Juan B. Benilla, Antonio Alfaro, Francisco Quiroz, Braulio Cruz, Pío Solano y Ramón Lozano y terrenos de Ujanás de Tomás Solano, Jenaro Corrales y Luz Castilla; y Oeste, quebrada en medio, terrenos de los herederos de don Ramón Aguilar y don Juan Francisco Benilla y sin la quebrada en medio, terrenos de Alfonso, Juan y Santana Luján, Pío Solano, Vicente Rojas, Ramón Brenas, Sotero Charney y Teófilo Soriano. Medida: mil seiscientas treinta y siete hectáreas siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, deducido el dos por ciento. Gravámenes: ninguno se expresa en el documento. El terreno descrito era baldío y pertenece a las tierras concedidas por la Junta Gubernativa, el año mil ochocientos veintitres para ejidos a la villa de Ujanás, hoy refundada en la

del Paraiso, y no habiendose expedido aun el ti-
tulo respectivo, el señor Francisco Aranda Saenz,
mayor de edad, casado, agricultor y vecino del
Paraiso de Cartago, en su caracter de Regidor Fiscal
del Municipio del canton de su vecindario, se presento
ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, soli-
citando la revocada de dichas tierras y libramiento
del titulo; y ordenada la revocada sin perjuicio de
terceros, revueltos tener la cabida arriba dicha, que
revocada por otro agimensor comisionado al efecto por
dicha autoridad, el cual encontro conformes dichas
medidas, fue oido el Promotor Fiscal, quien pidiendo que
antes de aprobar tales operaciones, se publicara edic-
tos haciendo constar los linderos del terreno resul-
tantes de la medida, lo que se verifico por tres veces
en periodico oficial, sin que persona alguna se presen-
tara con reclamo, dentro ni fuera del termino de
señalado para oír los que hubiera. Aprobada la
medida y valorado el terreno a razon de tres pesos
por hectarea, el juez de lo Contencioso Administrativo
de la Republica, señor Alejandro Castro Camillo, por
auto dictado a las dos de la tarde del dia vein-
ticinco de enero de este año, de acuerdo con la reso-
lucion de la Junta de Gobierno de fecha cuatro
de setiembre de mil ochocientos veintitres, la del
Ejecutivo de dieciseis de noviembre de mil ochocen-
tos treinta y dos, y la de la Intendencia General
de doce de enero de mil ochocientos treinta y
cinco y lo ultimamente practicado, ordeno expedir
en favor del Municipio del Canton del Paraiso

de Cartago, el título de propiedad de los terrenos
 que la remediada practicada, aprobada comprende, valo-
 rados, para los efectos fiscales en la suma de cuatro
 mil novecientos trece pesos diecisiete centavos. Dicho
 auto fue aprobado por el Poder Ejecutivo, por resolución
 dictada el once de marzo último. Toda constata de dos
 escrituras otorgadas en esta Ciudad, una principal a la
 dos de la tarde del seis de junio último y la otra,
 adicional, a las doce del día dos del siguiente mes,
 ambas ante Jesus Marcelino Pacheco Gutiérrez, Notario
 público, según sus testimonios expedidos por el y presen-
 tados a este Registro a las doce y tres cuartos del
 mediodía de junio citado y a las once y media del tres
 del siguiente, asientos cinco mil doscientos treinta y
 cuatro y cinco mil quinientos ochenta y cuatro, qui-
 nientos cuarenta y seis y quinientos setenta y seis,
 tomo sesenta del Alamo. Hago esta inscripción sin
 perjuicio de las inscripciones que puedan haberse he-
 cho en este Registro sobre el terreno de esta misma
 finca. San José, nueve de julio de mil ochocientos
 noventa y seis. Derechos: tres pesos. Salvador Jelsch.
 Es conforme.

Queda en la ciudad de San José, a las once
 del veinticinco de junio de mil ochocientos noventa
 y siete, a solicitud de don Santiago Jiménez
 Carlos Salazar.

Derechos \$ 1.⁵⁰



Renta de la Aldea de Juan Vinas

Entradas

De Eno a Dic. de 1896

Multas	29075
Fiendas	8425
Culperinas	4530
Billares	3850
Dominis	60
Vinaterias	287307 747 "

Salidas

De Eno a Dic. de 1896

Por Gastos de Oficina de la policia.	48 "
Subvencion al Agente de Policia.	180 "
Cond on de revs.	5395
Gastos en comisiones en asuntos criminales.	1330 247 25

S. E. O.

Julio 6 de 1897

Aut. Breves

Pont. Mpal.

Renta de Juralba

Entradas
de En. a Dic/31/96

Intereses	1276.53	
Multas personales	310.25	
" animales	14.50	
Patentes pulperia	1.50	612.78

Salidas
de En^o a Dic/31/96

Por sueldos de la policía	\$360.
Gastos oficina	39.
Alumbrado oficina	
y Cárcel	67.00
Libros	40.60
Alquiler local oficina	211.70
Una villa de Calle Comp ^a	29.60
Carretero y alimento	
presos	<u>561.00</u> 804.60

A. E. O.

June 29/97

Edw H Brew

Cont. Inpa

Penta de Icurrique

Entradas de Ene a Dic/31/96

Intereses	157202	
Multas personales	21625	
Patentes pulp ^a tiendas y domini	470	
Rancho animales	100	
Venta de solares del pue blo de Icurrique	79447	
	<u>118303</u>	1978

Salidas de Ene a Dic/31/96

Por sueldos de la policia	560	
Subvencion a la Junta de Educ ⁿ	30	
Quadratura del pueblo	3980	
Adjudicacion solares	12225	
Utiles p ^a la policia	<u>7</u>	75405

Señores Secretarios del Congreso Nacional,
San José.

Los que suscribimos, vecinos del pueblo de Tucumque de esta Provincia, a la Representación Nacional, con el mayor respeto nos permitimos exponer:

Ha llegado a nuestra noticia el proyecto de algunos Señores Diputados al Congreso, de formar un nuevo Cantón en la Provincia de Cartago, con cabecera en Juan Viñas, el cual ha de comprender, entre otros, el pueblo en que vivimos y tenemos vinculados nuestras familias y bienes.

Aunque somos campesinos, no nos falta el criterio necesario para comprender que el segregarnos del Cantón a que pertenecemos, se nos va a inferir un positivo perjuicio.

Nosotros estamos satisfechos de la gestión Administrativa en lo Municipal y Judicial que en nuestro vecindario ejercen las Autoridades de Cartago; y tenemos con esta Ciudad y especialmente con el barrio de San Rafael, lazos de Comercio y solidaridad de intereses.

Hemos contribuido a abrir y componer los caminos que nos ligan con Cartago.

¿Que conveniencia, que ventaja, que satisfacción podremos nosotros obtener con integrar al nuevo Cantón pretendido?

No tenemos vías de comunicación que nos aproximen a Juan Viñas, ni de parte de este centro llegaremos nunca a recibir la protección admi-

1. ministrativa que recibimos de Cartago; antes
2. bien, tememos con fundamento perder en
3. el cambio -

4. Ello se explica: -

5. Cartago tiene elementos de cultura y prác-
6. tica administrativa que no encontramos en Juan
7. Viñas -

8. Juan Viñas es una población heteroge-
9. nea, formada no al calor de las felicidades
10. agrícolas, sino a virtud de los numerosos con-
11. finamientos efectuados en ella de los delinquentes
12. de toda la República; y la parte sana de la
13. población que trabaja en las haciendas, es to-
14. da transeunte y sin cultura alguna.

15. Que suero favor, puede, pues, esperar nues-
16. tro pueblo de la Administración de Juan Viñas?
17. Ninguno, absolutamente ninguno -

18. Comprendemos que á los intereses de personas
19. importantes vinculadas en Juan Viñas convenga
20. la promoción de ella á cabecera de Cantón; pero
21. no queremos que para obtener tal ventaja se sa-
22. crefiguen nuestros intereses y contrarié nuestro
23. modo de ser actual, el cual se compadece per-
24. fectamente con el bienestar y progreso á que as-
25. piramos -

26. Digne la Representación Nacional acor-
27. der benévola nuestra manifestación, y acep-
28. tar las protestas de nuestro profundo res-
29. peto -

30. Juan

origen Junio de 1897

F. Madramuno y Steby
Rodo de Leopoldo Sanchez y Atalaya Sanchez
Pedro Steby
Aruego de Juan Francisco
F. Madramuno

Aruego de Ramon Villegas
F. Madramuno

Dr. Emery
Aruego de José Gutierrez Dr. Emery
Sanche

Aruego de los Señores Jose Chinchilla Pedro Franco
Juan Marin Aruego de los Señores Jose
Maria Brenes y Santiago de la Cruz
y Permi Ramon Rojas J. M. Casasola
Juan J. Salas Jr. Celestino Cordero

Aruego de los señores Gregorio Zuniga y; i
Tomas Zuniga Jr. i Juan M. Morales; i Jose
Martinez; i Calletano Martinez; i Mauro
Hernandez; i Ramon Hernandez; i Luis Mora
que no saben firmar; Celestino Cordero

José Benavente
Ramon Salas y Joaquin Segura
Cornelio Alfaro

Aruego de los Señores Ramon Segura
y Triniela Rivera Cecilia Zuniga

Guillermo Delgado Aruego de Arturo Delgado

Rogado de Francisco Araya Hernandez
 Amigo de los Hermanos A. y G.
 Señores Gorgon Can^{do} pro y Can
 sopian Salas y Rosendo Campos
 Joaquín Segura

Rogado de los señores Serbulo Guzman Juan
 Campos Rafael Agüero y Simón Mata

Rogado de los señores Francisco Zúñiga Daniel Campos
 y Jacinto Martínez Daniel Campos

A ruego de Félix Baquero - Luis Macis
 y Gregorio Portuñuel -
 J. Madrazo
 Manuel de Jesús Guillén Rafael Quiroz

Vecinos de

Lucurisque

Junio 29 de 1897

Nº 2

Vecinos de

Capelladas

junio 25 de 1897

Señores Secretarios del Congreso Nacional

San José.

Los que suscribimos vecinos del caserío de Capelladas del cantón central de esta Provincia, a la Representación Nacional con el mayor respeto nos permitimos exponer:

Ha llegado a nuestra noticia el proyecto de algunos Señores Diputados al Congreso, de formar un nuevo cantón en la Provincia de Cartago, con cabecera en Juan Vinas, el cual ha de comprender, entre otros, el caserío en que vivimos y tenemos vinculadas nuestras familias y bienes.

Aunque somos campesinos, no nos falta el criterio necesario para comprender que al segregarnos del Cantón a que pertenecemos, se nos va a inferir un positivo perjuicio.

Nosotros estamos satisfechos de la gestión administrativa, en lo Municipal y judicial, que en nuestro vecindario ejercen las autoridades de Cartago; y tenemos en esta Ciudad, y especialmente en el Barrio de San Rafael, que es considerada como cabecera de nuestra jurisdicción, lazos de comercio y parentesco y solidaridad de intereses.

Hemos contribuido a abrir y componer los caminos que nos ligan con Cartago; hemos contribuido a la construcción del templo de San Rafael, a cuyo Curato pertenece todo el caserío del

1 Pascón y el de Curantes: además de nuestra vivienda de
2 campo, muchos de los que suscritimos fuimos
3 en San Rafael nuestra casa de habitación, la
4 cual nos vamos a ocupar cuando hemos conclui-
5 do las faenas agrícolas anuales y queremos concu-
6 rir a las fiestas religiosas y cívicas centrales;
7 y nuestros lazos de familia se extienden como
8 una red hacia Santiago.

9 ¿Qué conveniencia, qué ventaja, qué
10 satisfacción podremos nosotros obtener con inte-
11 grar el nuevo pretendido Cantón?

12 No tenemos vías de comuni-
13 cación que nos aproximen a Juan Vinas, ni
14 de parte de este centro llegaremos nunca a reci-
15 bir la partición administrativa que recibimos
16 de Santiago; antes bien, tenemos con fundamen-
17 to poder ir al cambio.

18 - Ello se explica.

19 Santiago tiene elemento de cul-
20 tura y práctica administrativa, que no en-
21 contraremos en Juan Vinas.

22 Juan Vina es una pobla-
23 ción heterogénea, formada no al calor de las
24 felicidades agrícolas, sino a virtud de los
25 numerosos confinamientos efectuados en ella
26 de los delinquentes de toda la República; y
27 la parte sana de población que trabaja en
28 las haciendas, es toda transeunte y sin cul-
29 tura alguna.

30 ¿Qué nuevo favor puede, pues,

esperar nuestro caso, de la administración
de Juan Viñas? Ninguno, absolutamente nin-
guno.

Comprendemos que a los intereses
de personas importantes vinculadas en Juan
Viñas, convenga la promoción de ella a cabecera
de Cantón; pero no queremos que para
obtener tal ventaja, se sacrifiquen nuestros
intereses y contrarié nuestro modo de ser
actual, el cual se complace perfectamente
con el bimestar y progreso a que aspiramos.

Dígnese la Representación Na-
cional acoger benévola nuestra manifestación,
y aceptar la protesta de nuestro profundo
respeto.

Capellados de Cartago, de junio de 1897.
Pedro J. J. J. J.

Ramon Gutierrez

Juan Estrada. Escribo a V. S. en

Por Ramon Jolani y Juan Jolani

Pedro J. J. J.

En Anselmo Mna

Juan Estrada Mario Roca M.

Por Santiago Monge Antonio Ylarr

Mario Roca M. Francisco Estrada J. J.

por el señor Emilio Duran y en todos

Margar Francisco Estrada

1 Pedro Man Ricardo Merin

2
3 Marcelino Mora In Zacarias Mora In

4
5 Enciso Marin & Zacarias Rodriguez Por mi i por Pirro Allos

6 i Jose M. Perez
7 E. C. Marin Santiago Rodriguez

8 Por Rafael Montero y Ismael Duran
9 Marii Mora y Jesus Rodriguez

10
11 Francisco Galan Sisto Solano

12
13 Por Simion Aguilar y por Rafael
14 Aguilar Pedro Vega Tomas Jara

15
16 ygnasio quipos y por Antonio Rodriguez

17
18 Ramon Jimenez Jose maria portuques

19
20 Por Valeriano Aguilar y Jose Enrique Cordova
21 y Benzerlas Montero Jose maria portuques
22 Por Jose M. Breuer y Chiller
23 Mo Rodriguez andres Cordova
24 y por mi, Ramon M. A. S.

25 Rafael Guzman Por Felipe Ruiz y Marii Morach.
26 Hilario Breuer y por Ramon Morillo
27 Jose Breuer

28 Por Julian Dubon Marii Mora y

29 Por Julian Agilar Hilario Breuer

30 Ascension Cordova

Nº 3-

Vecinos del
Parson y Baraltas

Junio 25 de 1897.

Señores Secretarios del Congreso Nacional.

San José.

Los que suscribimos vecinos del caserio de Paracón, del Cantón central de esta Provincia, a la Representación Nacional con el mayor respeto nos permitimos exponer:

Ha llegado a nuestra noticia el proyecto de algunos de los Señores Diputados al Congreso, de formar un nuevo Cantón en la Provincia de Cartago, con cabecera en Juan Tenorio, el cual ha de comprender, entre otros, el caserio en que vivimos y tenemos vinculadas nuestras familias y bienes.

Aunque somos campesinos, no nos falta el criterio necesario para comprender que al segregarnos del Cantón a que pertenecemos, se nos va a inferir un positivo perjuicio.

Nosotros estamos satisfechos de la gestión administrativa, en lo Municipal y judicial, que en nuestro vecindario hacen las autoridades de Cartago; y tenemos por esta ciudad, y especialmente con el Barrio de San Rafael, que consideramos como cabecera de nuestra jurisdicción, lazos de comercio y parentesco y solidaridad de intereses.

Hemos contribuido a abrir y conservar los caminos que nos ligan con Cartago; hemos contribuido a la construcción del templo de San Rafael, a cuyo Curato pertenece todo el caserio del Paracón y el

de levantes; además de nuestra vivienda de campo,
muchos de los que suscribimos poseemos en San
Rafael nuestra casa de habitación, la cual nos vamos
a ocupar cuando hemos concluido las faenas agri-
colas anuales y queremos concurrir a las fiestas
religiosas y cívicas centrales; y nuestros lazos de fa-
milia se extienden como una red hacia Cartago.
¿Qué conveniencia, qué ventaja, qué sa-
tisfacción podemos nosotros obtener con integrar el
nuevo pretendido Cantón?

No tenemos vías de comunicación
que nos aproximen a Juan Viñas, ni de parte
de este centro llegaremos nunca a recibir la pro-
tección administrativa que recibimos de Car-
tago; antes bien, tenemos con fundamento perder
en el cambio.

Ello se explica.

Cartago tiene elementos de cultura y
práctica administrativa, que no encontraremos en Juan
Viñas.

Juan Viñas es una población hete-
rogenea, formada no al calor de las felicidades
agícolas, sino a virtud de los numerosos confina-
mientos efectuados en ella de los delinquentes de
toda la República; y la parte sana de la po-
blación que trabaja en las haciendas, es toda tran-
siente y sin cultura alguna.

¿Qué nuevo favor puede, pues, espe-
rar nuestro caso, de la administración de Juan
Viñas? Ninguno, absolutamente ninguno.

Comprendemos que á los intereses de personas importantes vinculados en Guan Pinas, con venga la promoción de ella á cabecera de Cantón; pero no queremos que para obtener tal ventaja, se sacrifiquen nuestros intereses y se contrain nuestro modo ser actual, el cual se compadece perfectamente con el bienestar y progreso á que aspiramos.

Dígnese la Representación Nacional aceptar benévola nuestra manifestación, y aceptar la protesta de nuestro profundo respeto.

Pascua de Santiago, de junio de 1897.

Francisco Fernández

Gabriel Fernández

Por rúplica de Eleodoro Brenes

Gabriel Fernández Por Denderio Cortez

José Meléndez Benito Zeg

Por Ramon Aguilar

José Meléndez

José María Alvarez José Jimenez

Pablo Aguilar Por Fermín Leandro

Pablo Aguilar

Mauro Meléndez Por los señores Zenon Leandro

y Simón Leandro

B. Ventura Fernández B. Ventura Fernández

Basilio Gomez Manuel M. Gans

1 Por suplica de los señores Juan ramon montenegro
2 y Eusebio montenegro y paschal hernandez
3 Urbano fernandez Basilio gomez
4

5 Secretario Ulloa
6 Por los señores vicente zuniga, Pacho Ruiz y Ge-
7 guio Calvo y Manuel Cerrano
8 Manuel Ma Gomez
9 Maximino Vargas ylt.

10 Rafael Gomez
11 Rosendo Fernandez y Maximo Aguilar
12

13 Urbano Guillen Por los señores, Jesus Luzada, Ma-
14 cos Brenes, y Melino Gomez
15 Nemesio Obando Maximo Aguilar
16 Jesus Ribera

17 Por los señores, Julian Madrigal, Ramon Luzada,
18 Poroteo Brenes, Sotero Lopez, Antonio Montenegro
19 Eugenio Montenegro y Julian Montenegro
20 Jesus Ribera

21 Pedro Gomez
22 Por los señores, Gorgonio
23 Zuniga y Recendo Calvo

24 Emilio Ramirez Maximo Aguilar
25 Por el Sr. Juan Ramirez

26 Emilio Ramirez
27 Octavio Jimenez y David Salas

28 Por el Sr. Mariano Montero O Jimenez
29 Eugenio Obando
30 Por el Sr. Carlos Obando
Octavio Jimenez

Por El Señor Mariano Gomes
 Pablo Aguilar ~~LL~~ José Leonardo

Por Cipriano Obando
 José Leonardo Ambrosio Solano

Juan José Guillen; Sr.

Abraham Duran

José Varela S.

Demetrio Fernandez

José Vargas

Emilio Celiz

Rafael Barquero

Por Ramón Mardex
 Benito Vega

Rafael Vargas

Por Epifanio Barquero

Por Lucas Gomez Jimenez

Helia Fabrega

Aniceto Gomez

Rafael Leandres

Jesus Mendes

Por el Señor Marsedonio Calvo
 Maximino Vargas

Por Rafael Aguilar

Tranquilina Aguilar

Romualdo Ito

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Vecinos
La Aldea de
Zurrialla

Señores Secretarios del Congreso Nacional.

San José.

Los que suscribimos vecinos del Carerio de Turrialba del Cantón Central de esta Provincia a la Representación Nacional con el mayor respeto nos permitimos exponer:

Ha llegado a nuestra noticia el proyecto de algunos Señores Diputados al Congreso, de formar un nuevo Cantón en la Provincia de Cartago, con cabecera en Juan Vinas, el cual ha de comprender, entre otros, el Carerio en que vivimos y tenemos vinculados nuestras familias y bienes.

Aunque somos campesinos, no nos falta el criterio necesario para comprender que al segregarnos del Cantón a que pertenecemos, se nos va a inferir un positivo perjuicio.

Nosotros estamos satisfechos de la gestión administrativa, en lo municipal y judicial, que en nuestro vecindario ejercen las autoridades de Cartago; y tenemos con esta Ciudad y especialmente con el barrio de San Rafael, que consideramos como Cabecera de nuestro Cantón, o mejor dicho jurisdicción, lazos de Comercio y parentesco y polaridad de intereses.

Hemos contribuido a abrir y componer los caminos que nos ligan con Cartago.

¿Que conveniencia, que ventaja, que satisfacción podremos nosotros obtener con integrar al nuevo pretendido Cantón?

No tenemos vías de comunicación que nos

1 afortunadamente a Juan Viñas, ni de parte de es-
2 to Centro llegaremos nunca a recibir la protección
3 administrativa que recibimos de Cartago; antes
4 bien, tememos con fundamento perder en el cam-
5 bio -

6 Ello se explica -

7 Cartago tiene elementos de cultura y práctica
8 administrativa que no encontramos en Juan Viñas.
9 Juan Viñas es una población heterogénea
10 formada no al calor de las felicitades agríco-
11 las, sino a virtud de los numerosos confinamien-
12 tos efectuados en ella de los delincuentes de to-
13 da la República; y la parte sana de pobla-
14 ción que trabaja en las haciendas, es toda
15 ~~trascendente~~ y sin cultura alguna.

16 ¿Que nuevo favor puede, pues, esperar nuestra
17 Aldía de la Administración de Juan Juan Viñas?
18 Ninguno, absolutamente ninguno -

19 Comprendemos que a los intereses de perso-
20 nas importantes vinculadas en Juan Viñas con-
21 venga la promoción de ella a cabecera de Can-
22 tón; pero no queremos que para obtener tal ven-
23 taja se sacrifiquen nuestros intereses y contra-
24 rie nuestro modo de ser actual, el cual se com-
25 padece perfectamente con el bienestar y progre-
26 so a que aspiramos -

27 Dignese la Representación Nacional acoger
28 benévola nuestra manifestación y aceptar las
29 protestas de nuestro profundo respeto -
30 *Fernán*

1 La Junio de 1897
 2 Y Figues
 3 Miguel Chiaz
 4 Mariano Zanety
 5 Horacio D. Mory
 6 Estanislao Torres
 7 Alfredo Alfaro
 8 Miguel M. D. J. Jesus Torres Merced Arce.
 9 La Pittier
 10 Maestri Angele
 11 Federico Collins
 12 Joe Gray (Carlos H. Smith)
 13 Federico Perez
 14 Zenon Gamboa
 15 Fernando Arce
 16 Ricardo Frejo
 17 James Morgan
 18 Group de onino Pores
 19 E. Jackson
 20 Y Figues
 21 Manuel Mirales
 22 James Monin
 23 Arce de Jesus Camacho
 24 Jesus Camacho
 25 Arce de Francisco Arce
 26 Zenon Gamboa
 27 P. Robinson
 28 Gregorio Granada
 29 Arce de Beatriz Portales
 30 Joseph Dias
 Y Figues
 Arce de Pedro Arce
 Elias Pectana S.
 Gregorio Granada
 Lusto Gamboa
 Vicente Pallas
 Tomas Cabarro
 R. Recaredo Vargas

1 A ruego de los señores Antonio Bonighan,
2 J. Daniel, John Harris, C. Mc Karous, que
3 no saben firmar Mariano Zanety
4 Por Daniel Richard
5 Ricardo Crespo Por los señores Guyon Puy,
6 Juan Chavez Pedro Chavez Manuel Rodriguez
7 Domingo Villanar Anton Diaz y Juan Vega
8 Protacio Monge
9 Por Juan Nunez. Protacio Monge
10 Juan Menedez,
11 Por Jorge Emanuel Wollman Ramon Simon
12 Francisco Leiva
13 Los Cubero. Federico Martinez
14 Nicolas Duran
15 Por Celin Rojas Jose Maria Ramirez
16 Ricardo Crespo. Santiago Dixon
17 Manuel Flores. Por Jose Eduardo, Rafael Camacho
18 " " y Alvin Aguilar
19 Pedro Aguilar
20 Pedro Aguilar, Rafael Sveda, Jose Canya
21 Por los señores Felipe Hernandez Dimas Moya
22 Rafael Mendez Arcadio Moya y Pedro Soliz
23 Jose Marraez - Osmi Jose Marraez
24
25 Julio Diaz. Rafael Montenegro
26 Juan Putin
27. Kimi Lee Davis Jose A. Bonilla. Por
28 " " Brando Yancin Jose Dimas Solano
29. Alonzo Solano Alonzo Solano
30 William A. Miller " "

Adriano Gonzales. Alonzo Solano; Pedro Mendes
 Alonzo Solano
 Jose Benegas Arneop Saxup Confrere
 Arneop Eugenio Arneop Juan Maria Arneop
 Y. Tifas Valerio Sanabria Y. Tifas
 Napoleon Corres.
 Manuel Almaraz.
 Antonio Guevara. Arneop Juan Mora. Alonzo Solano
 Pedro Hernandez.
 Hipolito Jantes.
 Manuel Salazar. Arneop de Epulito Coto.
 Alonzo Solano
 Arneop de Rafael Zamora.
 Alonzo Solano
 Arneop de David Masis.
 Alonzo Solano
 Arneop de Francisco. Balbo
 Alonzo Solano
 Benjamin Ellis Jose M. Braun
 Arneop de Agustin. Ross
 Alonzo Solano por Rafael Perez
 Alonzo Solano
 Alonzo Solano
 Francis George. Henry
 James Rou, William Brown
 John Keigant Don Nicolas
 por Gonzalo Agustin
 Albert Williams Francisco Lopez
 por Santiago Boois
 Alonzo Solano por
 Fabio Solano Alonzo Solano

por Jara. Jara Alonzo Solano
por Leopoldo Araya Alonzo Solano

James Hill

Samuel. Salomon

Thomas. Moody

Francisco Breves

Richard. Lee

por Adolfo Martinez Alonzo Solano

por Federico Barboza Alonzo Solano

Agade Nicolas Fonseca Alonzo Solano

por Santiago Garzon

Ramon Chinchilla Alonzo Solano

por Fernando Araya Miranda

Rafael Breves

Leonidas Chavez

Aruego de David Ellis. Alonzo Solano

por Custodio Aguerre

Simon Farfallo Solano

Ramon F. Morado

A ruego de Gerardo

por Jose Mora

Camacho

Alonzo Solano

Ramon F. Morado

Aruego de Manuel Garcia

Protacio Monge

por Pedro Torres

Trinidad Perez

por Jesus Ramirez

Alonzo Solano

por Francisco Gonzalez

Trinidad Perez

por Luisio Villa Alonzo Solano

Lino Ortiz Por Juanito Ortiz

Lino Ortiz

por Roman Chacano

Lino Ortiz

por Rafael Chacon

Protacio Monge

Mercedes Calderon M.
 Francisca Lopez

Por Gregorio Quiros
 Mercedes Calderon M.

Rafael Creamungh
 Por Juan Rafael acuña
 Samuel Grand

Rafael Creamungh

Por Rafael Porras

Mercedes Calderon M.

Por Pedro Sofo

Mercedes Calderon M.

Por Francisco Vedoya

Mercedes Calderon M.

Por Bernabé Lanza

Y Tipos

Por Guadalupe Rapt

Y Tipos

Por Bernabé Molina

Y Tipos

E. Gonzalo Cordero

por Juan Vega

Manuel Urbina

Y Tipos

Antonio M. Castille

Jesús Vega S.

Juan Obando

Ramon Gonzalez

Por Juan Sabor per Leopoldo Sandoz

Y Tipos

Y Tipos

Por Davis. Feliz Santim Poir

Victor Solano

Rafael Jimenez G

Por Gordiano Duroza y José M. Baya
 Giménez Ruiz

Lory Don Amos

Julian Guir

Henrique Comas por Mercedes Ramirez
 y Ricardo Simas

Federico Martinez

José Fort

Joseph Pillis

Richard Carter

por Juan H. Torres y Trunquilino Sosa
y Lorenzo Sanabria Batris Sanabria
Antonio Duque

Santiago Bell
Juan Blanco
Por Virgilio Cerdas
Arcadio Mouge, Antonio
Angulo, Francisco Lison,
Emmergildo Panantes
Planio Brunos Alfredo Alfaro

Samuel Jahles
Robert Hiffe
James Porter

Gerardo Aguilar B
Piero Poch
Prosa Nuñez
Dr. Miguel S. Gonzalez
Julio C. Olumada
P. Chery
A. Arch

Padrique Gutierrez
Por Juan Prens y Lincio Alvar
Geron Gamba
Francisco Perez
Gabriel Almadada
M. Flores R.

por Leonardo Marini
Joaquin Timmer
Julio Dice
Juan Ribera

por Apolinario Liscano Carlos Arroyo
Alonso Dolano
Arnegado Jose Kepias Juan Chetras
L. Felix
A ruego de Luis Tiely por no saber
firmar. Julio C. Olumada
Dier

A ruego de Pedro Frutos Nunes M. y Abram Torres
Julio C. Olumada y Por Jose Maria Francisco Gutierrez
Francisco Palam Francisco Campos
Mariano S. Parera
Miguel Mouz

Por Jesus Ramon

Nicolas Monge.

Carlos Alguero

Ismael Monge

Aruego de Rosa Sajo y
Carmelino Meléndez Genon Gamba

Aruego de Jesus Perez Genon Gamba

Jose M^o Campos
Jose Gallandi

Jacobo Salazar

Luis Manos

Francisco Elac

Aruego de Jose Coronado B.

Aruego de Jose M^a Torres

Ufido Alford

Aruego de Jose Sajo
Genon Gamba

Henry Wiley

Aruego de Florian Pacheco
Alonso Solano

Garper May Aruego de Tobias Salazar
y Carlos Morales Genon Gamba

Aruego de de Silberio Camacho B y
Ramon Juarez y Ramon Campos
Genon Gamba Francisco Redondo O.

Genaro Alvarado

Por Juanuario Mendez.

Nicolas Monge.

Aruego de Simion Martin y Juan Arías

Gabriel Zuniga

Alonso Solano

Aruego de Juan Lupo y Dimas Castro
y Federico Alfaro. Alonzo Solano
Juan Callegas

Primo Ortiz
Santiago Williams
por Rafael Lopez, Alonzo Solano
Francisco Molina Santiago Rosales

S. Vedorja. Aruego de Francisco Segura
Antonio Inezada V. Primo Ortiz
Benjamin Calvo

Defin bespedes
Aruego de Cristobal Gonzalez
Defin bespedes

Aruego de Juan Acuña. Alonzo Solano
por Jose M^a Sedeño
Federico Martinez
Por Juan Hernandez
Nicolas Monje.

Por Francisco Fuentes Por Elias Navarro
y Efron y Efron

Jose Crabunco
Por Jesus Torres Jose Crabunco Eusebio Lirio
Aruego de Mariano Coto y Daniel Chavez
Basilio Meaun Alonzo Solano

Aruego de Jose P. Sanchez
Juan Quiros Protacio Monje
Celso Calotia

James, W. Bilton
Jesus Herrera Edward Dorman

Aruego de Esquivel Brenes
Agustin Rodriguez Nicolas Monje.

Arreop Anselmo Chafe Arreop Rosendo Chafe
 Y Chaps Y Chaps

Arreop Juan Frutas

Arreop Patricio Segura

~~Auto~~
 Antao Fuenty B.

Y Chaps Arreop Rosendo Chafe
 Y Chaps

Guadalupe Mata

Vecinos del Pueblo
de

Guerrantes

junio 25 de 1897

Señores Secretarios del Congreso Nacional

San José.

Los que suscribimos vecinos del caserio de Cervantes, del Cantón central de esta Provincia, a la Representación Nacional con el mayor respeto nos permitimos exponer:

Ha llegado a nuestra noticia el proyecto de algunos Señores Diputados al Congreso, de formar un nuevo Cantón en la Provincia de Cartago, con cabecera en Juan Vinas, el cual ha de comprender, entre otros, el caserio en que vivimos y tenemos vinculadas nuestras familias y bienes.

Aunque somos campesinos, no nos falta el criterio necesario para comprender que al segregarnos del Cantón a que pertenecemos, se nos va a inferir un positivo perjuicio.

Notivos estamos satisfechos de la gestión administrativa, en lo Municipal y judicial, que en nuestro vecindario ejercen las autoridades de Cartago, y tenemos con esta ciudad, y especialmente con el Barrio de San Rafael, que consideramos como cabecera de nuestra jurisdicción, lazos de comercio y parentescos y solidaridad de intereses.

Debemos contribuir a abrir y mejorar los caminos que nos ligan con Cartago: hemos contribuido a la construcción del Templo de San Rafael, a cuyo Curato pertenece todo el caserio del Barrio y el de Cervantes: además de nuestra vivienda de campo,

muchos de los que suscribimos posamos en San
Rafael nuestra casa de habitación, la cual nos
permite a pensar cuando hemos concluido las fa-
mas agrícolas anuales y queremos concurrir a las
fiestas religiosas y cívicas centrales; y nuestros
lazos de familia se extienden como una red ha-
cia Cartago.

¿Qué conveniencia, qué ventaja, qué
satisfacción podemos nosotros obtener en inte-
grar el nuevo pretendido Cantón?

No tenemos vías de comunicación
que nos aproximen a Juan Viñas, ni de parte de
este centro llegamos nunca a recibir la protección
administrativa que recibimos de Cartago; antes bien,
tememos perder en el cambio.

Ello se explica.

Cartago tiene elementos de cultura
y práctica administrativa, que no encontraremos
en Juan Viñas.

Juan Viñas es una población hetero-
génea, formada no al calor de las felicidades agri-
colas, sino a virtud de los numerosos confinamien-
tos efectuados en ella de los delinquentes de toda
la República; y la parte sana de población que
trabaja en las haciendas, es toda transeunte y
sin cultura alguna.

¿Qué nuevo favor puede, pues, espe-
rar nuestro casero, de la administración de Juan
Viñas? Ninguno, absolutamente ninguno.

Comprendemos que a los intereses

de personas importantes vinculadas en Juan Viñas,
 conenga la promoción de ella a cabecera de Cantón;
 pero no queremos que para obtener tal ventaja, se sa-
 crifiquen nuestros intereses y se contrarie nuestro mo-
 do de ser actual, el cual se compadec perfectamente
 con el bienestar y progreso a que aspira-
 mos.

Dígnese la Representación Nacional acoger
 benévola nuestra manifestación y aceptar la protes-
 ta de nuestro profundo respeto.

Cervantes de Santiago, de junio de 1897.

Juón Bauilla Calvo Francisco Padriz

Benigno Amador

Jesús Rivera

Napoléon Rivera G.

a ruego de Salvador Chacon

Juón Bauilla

a ruego de Celso Jurega

a ruego de Isidoro Avendaño

Juón Bauilla

Juón Bauilla

Juan Morilla

Vicente Matamoros

José Morales V.

Francisco García

A ruego de mi Señor Padre Rafael Amador Jacinto Rojas R.

Benigno Amador

Pedro Calabron

Ezequiel Aguirre

José Granados

Antoni Salazar

1 Braulio Ramirez Federico Palma
 2 Arruego de Rosendo Lopez
 3 Arruego de ysidro Ramirez Jacinto Rojas R.
 4 Federico Palma
 5 Por replica de Tomas Granados
 6 Por replica de Jesus Justo Granados
 7 y Juan Granados
 8 Justo Granados Euliberto Lopez
 9 Fidel Solano
 10 Por replica de Antonio Peratta
 11 Felipe Guillen Jacinto Rojas R. Juan Araya
 12 Arruego de Estanislado Ribera
 13 Jacinto Rojas R.
 14 Por replica de Custodio y Pedro Granados y Por Jose Ballas
 15 Justo Granados Por Ignacio Aguilar
 16 Francisco Aguilar Jacinto Rojas R.
 17 Maximo Aguilar Jose Ana Bravo
 18 Jose Maria Aguilar Julian Peratta
 19 Demetrio Palma
 20 Rafael Ramirez Por mi y Por Ramon Calderon
 21 Pedro Olibares
 22 Por Juan Manuel Perez
 23 Jacinto Rojas R.
 24 Por Carmen Marin
 25 Por Cristobal Lopez Jesus Rivera
 26 Pedro Olibares Juan Calderon
 27

Por los Señores Manuel Bega y Antonio Bega
Jacinto Rojas R.

Por los Señores Ramon y
Rafael Chinchilla Justo Granados

Enrique Ramirez Por los Señores Ramon Granados
i Cruz Granados Enrique Ramirez

Por suplica de Bruno Gonzales
Napoleon Rivera Sr.

Por suplica de
Rafael Prieta
Por mi y por mi Señor Padre Luis Matarrita
Juan Ribera Luis Rivera

Por Adriano Gomez y Dionicio Aguilar
Lino Rivera

Juan Rojas R.
Jacinto Rojas R.

Jose Aguilar
Por Maximino Amador
Justo Granados Dámaso Guzman

Por mi y mi Señor Padre Francisco
Guzman Rafael Guzman

Por los Señores Félix Cartin y Ignacio Brenes y por
mi Miguel Lopez Amigo de los Señores Fermín
Segura Gabriel Guzman y Juan Gomez Justo Granados

Por los Señores Gabriel Timenes y Rafael Araya
Jacinto Rojas R.

Por los Señores Antonio Lopez y
Felix Castillo Justo Granados
Valentin Castillo
Por el señor Juan grandes
Valentin Castillo Florentino Aguilar

Por suplica del señor José López Florentino Aguilar
Por Suplica de Castulo Ramirez Gregorio Aguilar
Por suplica de Cipriano Granados Florentino Aguilar
Por los Señores Juan y Encarnación Vega
Justo Granados

Por Gaspar Rivas
Rafael Ramirez Por Joaquin Aguilar
Florentino Aguilar

Por Francisco Solano
Rafael Ramirez Por José Montoya
Gregorio Aguilar

Por Rafael Granados
Juan Rojas B.

Benito Vega Por Adelino Ramirez
Manuel Prado Benito Vega

Francisco Hernandez Por Lucas Hernandez
Francisco Hernandez

Por Bixente Montoya
Benito Vega Por Gregorio Morales
Justo Granados

Por Felipe Cordero. Por Juan Brenes
Gregorio Aguilar Benito Vega

Pa mi Señor Padre Santiago Ramirez
Rafael Ramirez

Tranquilino Aguilar Por Bernardino Aguilar
Tranquilino Aguilar

Nicomedes Barba

63
61

Secretaría del Congreso Palacio Nacional
San José, julio catorce de mil ochocientos noventa y
siete-

En sesión de hoy el Señor Presidente de la Comisión de Gobernación y Policía dió cuenta al Congreso con los informes pedidos acerca de la creación de un 4.^o Cantón en la provincia de Cartago, según moción del Diputado Tinoco al disenterse el dictamen presentado por la Comisión referida. La Presidencia ordenó se diera lectura a dichos documentos, lo que hizo la Secretaría, concluida la lectura de esos informes, se mandaron publicar en el periódico oficial.-

Oyedo

Lizano

Se publicaron los informes a que se refiere la providencia anterior en la Gaceta n.^o 15 de fecha 17 de julio en curso.

Juan de Ramírez
Oficial Mayor